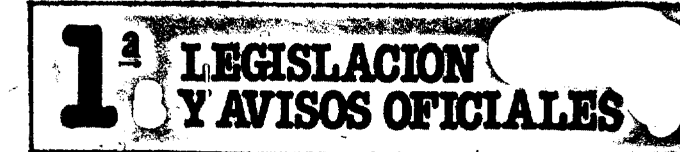
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.833 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires,
martes 24 de diciembre de 1985
"Bicentenario del nacimiento del General Martín Miguel de Güemes
1785 - Febrero - 1985"



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel. 392-4485
INFORMES
Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones - contrataciones; órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

IMPORTACIONES

Tratamiento arancelario preferencial para las importaciones de productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Federativa del Brasil.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 1.314
y
Nº 1.114

Bs. As., 13|12|85

VISTO el Expediente Nº 70.097|85 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, suscribieron el 6 de diciembre de 1982 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 16 en el Sector de la Industria Química derivada del Petróleo.

Que se ha suscripto el 26 de abril de 1985 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Séptimo Protocolo Adicional que amplía el ámbito de productos negociados entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en función del Tratado de Montevideo 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por Ley Nº 22.354.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b), punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

Los Ministros
de Economía
y de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelven:

Artículo 1º — A partir del 26 de abril de 1985 y hasta el 31 de diciembre de 1985 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador y de la República del Paraguay que se detallan en una (1) planilla que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).



Art. 2º — Las concesiones a que se refiere el artículo 1º se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 16 sobre Productos de la Industria Química derivada del Petróleo, suscripto el 6 de diciembre de 1982.

Art. 3º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador y de la República del Paraguay no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Caputo

ANEXO I

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual
29.02.1.09	Hexacloroetano	90
29.08.3.99	Fenoxipropanol	80
29.15.1.31	Acido Adípico Cupo: 300 toneladas	80
29.16.3.99	3-(3,5-Di-ter-butil-4-hidroxifenil) propionato de octadecilo	80
29.16.9.99	Tetrakis (3-(3,5-di-ter-butil-4-hidroxi-fenil)-propionato) pentaeritritol	80
29.22.1.99	Tetrametiletilendiamina (TMEDA)	80
29.25.1.99	Monocrotofos Cupo: 200 toneladas	80
29.29.0.99	2,2 Diclorohidrazobenzol Cupo: u$s 50.000.	80
29.35.9.99	2-(3',5'-Di-ter-butil-2-hidroxi) fenil-5-clorobenzotiazol	80
29.35.9.99	Bis- (2-2',6,6'-tetrametilpiperidina) del ácido sebásico	80
38.11.2.99	Bactericida y fungicida de oxi-etileno bis (cloruro de dimetil-alquilamonio) al 36 %	80
38.19.0.99	Preparados de óxido de difenilo-difenilo	80
38.19.0.99	Preparaciones desincrustantes a base de ácido dimetilamino-metileno-bisfosfónico trisódico	80

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL

Modificación de montos establecidos en la Resolución Nº 590|85.

RESOLUCION
Nº 672

Bs. As., 17|12|85

VISTO el Expediente de Superintendencia Nº 505 bis|81, caratulado: "Corte Suprema s|cumplimiento art. 7º de la Ley 22.383 (actualización montos Código Procedimiento Penal Reforma)", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 590|85 se efectuó la actualización ordenada por el art. 7º de la Ley 22.383.

Que la Ley Nº 23.269 (B.O. 16|10|85) en su art. 1º sustituyó el art. 28 de la Ley 2.372 y sus reformas; fijando un monto nuevo en el inciso 1º y suprimiendo el límite del mismo en el inciso 2º.

Que, por ello, es necesario modificar la resolución citada.

Se Resuelve:

Con relación al punto 4º de la Resolución Nº 590|85:

1º) Modificar el art 28, inc. 1º, fijando el monto en ₳ 0,817 (Ley 23.269).

2º) Suprimir el inc. 2º del artículo 28 (Ley 23.269).

Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

José S. Caballero
Augusto C. Belluscio
Carlos S. Fayt
Enrique S. Petrachi
Jorge A. Bacque

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 — BUENOS AIRES

28 DE NOVIEMBRE DE 1985

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.065|57:

2ª Serie.

(Continuación)

348.246 — Vivamos este instante — Canc. — Let.: Edgardo R. Alvarado - Rafael Ledesma.
348.247 — Qué sientes tú, que siento yo — Canc. — Let.: Raúl Díaz - Rafael Ledesma, y|o.
348.248 — Ha pasado tanto tiempo — Canc. — Let.: Antonio O. González - José Badami, y|o.
348.240 — El amor en una tarde de abril — Canc. — Mús.: Edgardo R. Alvarado.
348.250 — Balada de la soledad — Canc. Mús.: Rafael Ledesma.
348.251 — Muchachita piel morena — Cano. — Mús.: Edgardo R. Alvarado-Ramón Mendizábal.
348.252 — Espérame que quiero hablarte — Canc. — Mús.: Edgardo R. Alvarado - José Badami.
348.253 — Quiero que no se vaya — Canc. — Mús.: Edgardo R. Alvarado - Justo Matías Orellana.
348.254 — Vivamos este instante — Canc. — Mús.: Edgardo R. Alvarado - Rafael Ledesma.
348.255 — Qué sientes tú, que siento yo — Canc. — Mús.: Raúl Díaz - Rafael Ledesma, y|o.
348.256 — Ha pasado tanto tiempo — Canc. — Mús.: Antonio O. González - José Badami, y|o.
348.257 — Cielito del que Dios quiera — Cielito — Letr.: Oscar Valles.
348.258 — Cielito del que Dios quiera Cielito — Mús.: Omar Moreno Palacios.
348.259 — Quiero brindar con mamá — Merengue — Mús.: Jorge Veliz - Emilio Veliz, y|o.
348.260 — Renació la chispita del amor — Paseito — Mús.: Emilio Veliz - Jorge Veliz.
348.261 — Morena linda de mi amor — Guaracha — Mús.: Emilio Veliz - Jorge Veliz.
348.262 — La soledad me duele y me hace mal — Cumbia — Mús.: Emilio Veliz - Jorge Veliz.
348.263 — Estás presente con tu reir — Merengue — Mús.: Emilio Veliz - Jorge Veliz.
348.264 — Marisa es mi alegría — Merengue — Mús.: Emilio Veliz - Jorge Veliz, y|o.
348.265 — Con tus mentiras no puedo seguir — Paseito — Mús.: Emilio Veliz-Jorge Veliz, y|o.
348.266 — Para el justo juez — Merengue — Mús.: Jorge Veliz - Emilio Veliz.
348.267 — Para tí Mariana — Cumbia — Mús.: Jorge Veliz - Emilio Veliz, y|o.
348.268 — Tú me dices que te vas — Cumbia — Mús.: Jorge Veliz-Emilio Veliz, y|o.
348.269 — Fue tan mala y no me amaba — Merengue — Mús.: Jorge Veliz - Emilio Veliz, y|o.
348.270 — Te marchaste de mi amor — Merengue — Mús.: Jorge Veliz - Emilio Veliz, y|o.
348.283 — La nueva risa — Canc. — Mús.: Enrique Llopis.
348.284 — Rita desnuda — Canc. — Mús.: Enrique Llopis.
348.285 — La vida viene — Canc. — Mús.: Enrique Llopis.
348.286 — El alimento — Canc. — Mús.: Enrique Llopis.
348.287 — Vamos, guitarra — Candombe — Mús.: Juan Carlos Muñiz.
348.288 — La vida verdadera — Canc. Mús.: Enrique Llopis.
348.289 — Cielo del amor — Canción — Mús.: Enrique Llopis.
348.290 — Para salvar la primavera — Canc. — Mús.: Enrique Llopis.
348.291 — Tomate el tiempo que quieras — Canc. — Letr.: Tito Moretti.
348.292 — Que será, por qué será — Canc. — Letr.: Tito Moretti.
348.293 — Cuando cruza esa muchacha Canc. — Letr.: Tito Moretti.
348.294 — Ella dice que me olvido — Canc. — Letr.: Tito Moretti.
348.295 — A las penas dile adiós — Canc. — Letr.: Tito Moretti.
348.296 — Adiós a un gran amor — Canc. — Letr.: Tito Moretti.
348.297 — No pierdo la esperanza — Canc. — Letr.: Tito Moretti.
348.298 — No me vuelvo a ilusionar — Canc. — Letr.: Tito Moretti.
348.299 — Tomate el tiempo que quieras — Canc. — Mús.: Tito Moretti.
348.300 — Qué será, por qué será — Canc. — Mús.: Tito Moretti.
348.301 — Cuando cruza esa muchacha — Canc. Mús.: Tito Moretti.
348.302 — Ella dice que me olvido — Canc. — Mús.: Tito Moretti.
348.303 — A las penas dile adiós — Canc. — Mús.: Tito Moretti.
348.304 — Adiós a un gran amor — Canc. — Mús.: Tito Moretti.
348.305 — No pierdo la esperanza — Canc. — Mús.: Tito Moretti.
348.306 — No me vuelvo a ilusionar — Canc. — Mús.: Tito Moretti.
348.308 — Los hermanos Pinzones — Motivo pop. — Mús.: Andy Mary.
348ti.309 — Santiago en el alma — Retumbo — Mús.: Guillermo Reynoso.
348.310 — Santiago en el alma — Retumbo — Let.: Olga Bravo.
348.311 — Cada día yo pienso en tí — Balada — Mús.: Raúl Parentella.
348.312 — Cada día yo pienso en tí — Balada — Letr.: Mabel Lualdi.
348.313 — Campo litoraleño — Chamamé — Letr.: Oscar S. Gutiérrez - Rodolfo A. Garavagno, y|o.
348.314 — Campo litoraleño — Chamamé — Mús.: Oscar S. Gutiérrez - Ramón O. Esteche y|o.
348.315 — Estos son los criollos del chamamé — Chamamé — Mús.: Oscar S. Gutiérrez - Damián, y|o.
348.316 — Estos son los criollos del chamamé — Chamamé — Letr.: Oscar S. Gutiérrez - Damián, y|o.
348.317 — Madre de madres — Canc. — Letr.: Víctor Heredia.
348.318 — Madre de madres — Canc. — Mús.: Víctor Heredia
348.319 — Chacarera vidalera — Chaca. — Mús.: Moreno Suárez.
348.321 — Le llaman el Simin Sinchi — Gato — Mús.: Moreno Suárez.
348.320 — Le llaman el Simin Sinchi — Gato — Letr.: Moreno Suárez.
348.322 — Pa' los challueros — Chacar. Letr.: Moreno Suárez.
348.323 — Pa' los challueros — Chacar. — Mús.: Moreno Suárez.
348.324 — Chacarera vidalera — Chacar. — Letr.: Moreno Suárez.
348.325 — Tu pequeña cartita — Tango — Adrián Matías.
348.326 — Tu pequeña cartita — Tango — Mús.: Angel Di Rosa.
348.327 — Sólo el pasajero — Canc. — Letr.: Carlos Nilson.
348.328 — Noche Extraña — balada — Letr. Carlos Nilson
348.329 — Cuerpo a Cuerpo los Dos — canc. — Letr. Carlos Nilson-Miguel Loubet, y|o.
348.330 — Sólo le Pido a la Vida — rock — Letr. Carlos Nilson-Otero Wilson.
348.331 — Como un Pájaro sin Alas — balada — Letr. Otero Wilson.
348.332 — Te vi Parada Ahí — canc. — Letr. Adrián Posse-Jorge Carlos Portunato.
348.333 — Doy Otra Vuelta — balada — Letr. Carlos Nilson.
348.334 — Ladrón de Medianoche — rock — Letr. Otero Wlson.
348.335 — Sólo el Pasajero — canc. — Mús. Carlos Nilson.
348.336 — Noche Extraña — balada — Mús. Carlos Nilson.
348.337 — Cuerpo a Cuerpo los Dos — canc. — Mús. Carlos Nilson-Miguel Loubet, y|o.
348.338 — Sólo le Pido a la Vida — rock — Mús. Carlos Nilson.
348.339 — Como un Pájaro sin Alas — balada — Mús. Carlos Nilson.
348.340 — Te vi Parada Ahí — canc. — Mús. Carlos Nilson.
348.341 — Doy Otra Vuelta — balada — Mús. Carlos Nilson.
348.342 — Ladrón de Medianoche — rock — Mús. Carlos Nilson.
348.307 — Mirá Pa'Arriba Compadre — porro — Letr. Heli Toro Alvarez — edt. Melograf — Bs. As., VIII|85.

Por Edit. P.A.M.S.C.O. — Bs. As. — XI|85:

348.343 — La Agachada — plena — Letr.: Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.344 — El Pajarito Paquetón — gaita — Letr.: Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.345 — Esa Impostora — plena — Letr.: Jorge Defos-Víctor Coria, y|o.
348.346 — Para mi Rosaflor — merengue — Letr.: Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.347 — No te Hagas el Misterioso — porro — Letr.: Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.348 — Empieza el Baile — candombe — Letr.: Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.349 — El Mosquito Picador — plena Letr.: Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.350 — Corazón Silencioso — paseo — Letr.: Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.351 — Dicho Popular — chamarra — Letr.: Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.352 — Esa Señora Arrogante — merengue — Letr. Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.353 — La Agachada — plena — Mús. Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.354 — El Pajarito Paquetón — gaita — Mús. Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.355 — Esa Impostora — plena — Mús. Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.356 — Para mi Rosaflor — merengue — Mús. Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.357 — No te Hagas el Misterioso — porro — Mús. Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.358 — Empieza el Baile — candombe — Mús. Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.359 — El Mosquito Picador — plena — Mús. Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.360 — Corazón Silencioso — paseo — Letr. Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.361 — Dicho Popular — chamarra — Mús. Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.
348.362 — Esa Señora Arrogante — merengue — Mús. Salvador Bellone-Víctor Coria, y|o.

Por Edit. Korn Intersong — Bs. As. XI|85:

348.363 — Sólo tú... Siempre tú — canc. Mús. King Clave.
348.364 — Yo Soy Perro sin Dueño — canc. — Mús. King Clave.
348.365 — Zorro, Bandido y Pierroth — canc. — Mús. King Clave.
348.366 — Las Cosas Simples de Buenos Aires— Mús. King Clave.
348.367 — Ojitos de Manduví — canc. — Mús. King Clave.
348.368 — Sólo tú... Siempre tú — canc. Letr. King Clave.
348.369 — Yo Soy Perro sin Dueño — canc. — Letr. King Clave.
348.370 — Zorro, Bandido y Pierroth — canc. — Letr. King Clave.
348.371 — Las Cosas Simples de Buenos Aires — canc. — Letr. King Clave.
348.372 — Ojitos de Manduví — canc. — Letr. King Clave.
348.373 — Y Todo Será Mejor — canc. Mús. Oscar Fresedo Néstor Schiavone.
348.374 — Y Todo Será Mejor — canc. — Letr. Oscar Fresedo-Néstor Schiavone, y|o.
348.375 — Tu Cara de Gata — canc. — Letr. Oscar Fresedo-Néstor Schiavone, y|o.
348.376 — Tu Cara de Gata — canc. — Mús. Oscar Fresedo-Néstor Schiavone, y|o.
348.377 — Se me Durmió el Pajarito — — Mús. Oscar Fresedo-Néstor Schiavone, y|o.
348.378 — Se me Durmió el Pajarito — — Letr. Oscar Fresedo-Néstor Schiavone, y|o.

Por Edit. Edifon — Bs. As. — XI|85:

348.379 — Amor Amor Juntito a tí — paseíto — Mús. Avelino-Don Carlo, y|o.
348.380 — Así Somos Más — canc. — Mús. Víctor Scavuzzo-Aldo Kustin.
348.381 — Como un Juego Nada Más — paseo — Don Carlo.
348.382 — Me Lastiman tus Dudas — guaracha — Mús. Avelino-Don Carlo, y|o.
348.383 — Ritmo de Minifaldas — guaracha — Mús. Avelino-Don Carlo, y|o.
348.384 — Te Miro que te vas — gaita — Juan Honofre Medina.
348.385 — Tu Amor Muriendo va — Mús. Don Carlo.
348.386 — Amor Amor Juntito a tí — paseíto — Letr. Avelino-Don Carlo, y|o.
348.387 — Así Somos Más — canc. — Letr. Víctor Scavuzzo-Aldo Kustin.
348.388 — Como un Juego Nada Más — paseo — Letr. Miguel Angel Roldán.
348.389 — Me Lastiman tus Dudas — guaracha — Letr. Avelino-Don Carlo, y|o.
348.390 — Ritmo de Minifalda — guaracha — Letr. Avelino-Don Carlo, y|o.
348.391 — Te Miro que te Vas — gaita — Letr. Miguel Angel Roldán.
348.392 — Tu Amor Muriendo Va — merengue — Letr. Miguel Angel Roldán.

(Continuará)

e. 24|12 Nº 11.609 v. 24|12|85

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

● **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,20

● **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
BUCEO DEPORTIVO
Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,20

● **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
DERECHOS DE AUTOR
Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... ₳ 0,20

● **Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79**
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) ₳ 0,20

● **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,20

● **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,20

● **Nº 194 - Resolución Nº 192/80**
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... ₳ 0,20

● **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
Nuevo Instrumento Legal .... ₳ 0,39

● **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/8**
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,20

● **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... ₳ 0,44

● **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... ₳ 0,29

● **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... ₳ 0,29

● **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,29

● **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reforma .... ₳ 0,97

● **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/**
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 0,64

● **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... ₳ 0,20

● **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ₳ 0,25

● **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto ordenado .... ₳ 1,30

● **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... ₳ 0,25

● **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Reglamentación Actualizada .... ₳ 0,49

● **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
CODIGO ADUANERO
Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,44

● **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
CODIGO ELECTORAL NACIONAL
Texto ordenado .... ₳ 0,34

● **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
SOCIEDADES COMERCIALES
Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,58

● **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
LEY DE CONCURSOS
Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,49

● **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
LEY DE TRANSITO
Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... ₳ 0,58

● **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
SOCIEDADES COMERCIALES
Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,77

● **Nº 232**
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,20

● **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 0,68

● **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
LEY DE CONCURSOS
Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,73

● **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,20

● **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
CODIGO PENAL
Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 0,53

● **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,36

● **Nº 238**
INDICE CRONOLOGICO-NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1983 .... ₳ 0,44

● **Nº 239**
INDICE CRONOLOGICO-NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 1º Semestre .... ₳ 1,20

● **Nº 241**
CODIGO CIVIL
[illegible]dificaciones - Ley Nº 23.264 .... ₳ [illegible]

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s 3.125 Nº 107.899, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 18|12|85.

A 29,70 e. 24|12 Nº 70.579 v. 22|1|86

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN NICOLAS

Se hace saber al señor RICARDO FRAGAPANE que en el SA 59 Nº 3|83 la Administración ha dictado el Fallo SN número 13|85 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Artículo 1º - Condenar, en los términos y con los alcances del Art. 991 de la Ley 22.415, a la prevenida en autos firma "Ricardo Fragapane", con domicilio en 3 de Febrero 3275, Rosario, por haberse probado en la instancia la comisión de la infracción que se le imputara en autos, motivo por el cual deberá oblar una multa igual a una vez más, el importe actualizado de las mercaderías de figuración en las facturas objeto de litis. — Art. 2º - Intimar a la causante para que dentro del término de quince (15) días de notificada de la presente, abone en esta Aduana la cantidad de australes ciento setenta y siete con cuarenta y ocho centavos (australes 177,48), importe resultante de la multa impuesta, el cual deberá ingresar a Rentas de la Nación por intermedio de Sec. Contabilidad. — Art. 3º - De forma". — Firmado; Víctor Alberto Posada, Administrador Aduana San Nicolás. — Queda usted debidamente notificado.

e. 24|12 Nº 11.787 v. 24|12|85

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 68

Buenos Aires, 26 de julio de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 25.818|85 de 29 fojas del registro de la Secretaría de Comercio Interior producido por la firma Alcides C. Giacomelli y Aquiles L. Lavandaio, inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.888 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84 y ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80, según informe técnico.

El Jefe del Departamento Metrología Legal, Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la variante de la báscula para pesar hacienda de Máx. = 8.000 kg., Mín. = 100 kg., e = d = 2 kg. de funcionamiento no automático a equilibrio no automático clase de precisión III, marca Básculas Santa Fe de ind. argentina, aprobada por este Departamento por Expediente Nº 75.072|84.

La variante consiste en la disminución de la capacidad máxima, para lo cual se modifica la barra graduada principal del dispositivo indicador (documentada en folio Nº 24), así como también las medidas de la plataforma.

Las características metrológicas son las siguientes:

Clase:		III
Máx.	=	3.600 kg
Mín.	=	100 kg
e = d	=	2 kg
n:	=	1.500
Plataforma:		3,20 m x 2,40 m

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la barra graduana del dispositivo indicador, junto a las características metrológicas y número de serie.

Artículo 3º — Asignar a la variante de la báscula de pesar hacienda, el mismo código de aprobación de modelo que para el modelo base (BF.10-419).

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial establecido en la Resolución ex-Secretaría de Comercio número 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

A 13,11 e. 24|12 Nº 70.568 v. 24|12|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 3.537

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1985

Visto la Disposición Nº 1.039|84 y Considerando:

Que por el citado instrumento legal se fijaron normas para la propuesta de locales por los aspirantes y las solicitudes de cambio de domicilio presentadas por agentes.

Que las actuales circunstancias del mercado han variado de manera fundamental con relación a las imperantes al momento de dictarse la disposición aludida.

Que las últimas experiencias recogidas en la aplicación de dichas normas ponen de manifiesto que las mismas no llegan a satisfacer, en la medida de lo deseado, una mejor comercialización en las explotaciones.

Que lo expresado en los considerandos anteriores aconsejan rever las pautas aludidas, por cuanto se estima que el carácter limitante de ellas no permite la adecuada distribución de las agencias ni el desenvolvimiento ágil de las distintas explotaciones.

Que el suscripto sustenta su proceder en lo dispuesto en el artículo 5º, inciso "d" de la Ley 18.226 y puntos 1 y 4 de funciones correspondientes a la Presidencia aprobadas por Decreto Nº 1.401|83.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional, Dispone:

Artículo 1º — Derógase la Disposición Nº 1.039|84 L.N.

Artículo 2º — El otorgamiento de permisos y las autorizaciones serán resueltas teniendo en cuenta los considerandos de la presente y razones de oportunidad, mérito o conveniencia y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º — Tomen conocimiento las Gerencias de Lotería, Prode y la Quiniela, Control de Gestión y Auditoría y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

Artículo 4º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General), publíquese en el Boletín Oficial por tres días y en la Orden del Día, cumplido, archívese.

Antonio C. Tejero presidente.

e. 24|12 Nº 11.788 v. 24|12|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nº 331.821, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Norberto José Rey, Villa Ballester 23|11|85.

A 27,60 e. 17|12|85 Nº 69.789 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982", de u$s. 875 Nº 2.629.831, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Salvador Mario Marino, Buenos Aires 28|10|85.

A 27,60 e. 5|12|85 Nº 68.004 v. 3|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1984" de u$s 100 Nros. 10.000.002; 10.000.098; 10.000.218; 10.000.234|244; 10.001.351; 10.002.881; 10.003.053|054; 10.003.063; 10.003.148; 10.003.257; 10.004.730; 10.005.008; 10.014.058|099; 10.014.792|795; 10.016.300 de u$s. 1.000 Nº 12.001.969 y de u$s. 5.000 números 13.001.209; 13.001.609 y 13.005.308, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 55,20 e. 19|12|85 Nº 70.151 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.025.422; 1.025.471; 1.043.147; 1.044.135; 1.046.291; 1.092.199; 1.105.683; 1.110.171; 1.132.533; 1.136.555; 1.143.162; 2.605.480; 2.622.029; 2.633.822; 2.649.287; 2.669.688; 2.687.900; 2.697.511; 2.700.086; 2.709.151; 2.730.126; 2.741.611; 2.742.498; 2.758.206|207; 2.758.617; 2.765.167; 2.793.975; 2.804.298; 2.804.541|542; 2.827.422; 2.844.169; 2.850.050|051; 2.850.985; 2.859.486; 2.893.577; 4.010.539 de u$s. 4.375 Números 1.302.542; 1.306.875|876; 1.309.727; 1.310.931; 1.311.725; 1.313.870; 1.315.252; 1.317.159; 1.323.081; 1.325.604; 1.329.740; 1.331.555; 1.331.628|629; 1.331.979; 1.332.670; 1.334.483; 1.334.874; 1.335.125; 1.335.179; 1.337.464; 1.337.699; 1.337.852; 1.339.324; 1.343.558; 1.343.909; 1.344.420; 1.346.889; 1.353.359; 1.355.567; 1.355.738; 1.371.987; 1.375.450; 1.376.348; 1.381.380; 1.383.911; 1.384.919; 1.385.828; 1.393.101; 3.002.529; 3.003.601; 3.004.171; 3.006.417; 3.012.038|050; 3.016.652; 3.019.401|403; 3.019.823; 3.020.283; 3.022.220; 3.025.235|237; 3.025.387; 3.026.930; 3.028.815; 3.030.005; 3.030.213; 3.033.297; 3.036.742; 3.045.828; 3.048.701; 3.059.343|345; 3.069.611; 3.070.860; 3.075.948; 3.080.894; 3.086.071; 3.087.104; 3.088.228; 3.088.391; 3.091.154; 3.092.829; 3.093.414; 3.093.434; 3.095.176; 3.096.682; 4.701.279; 4.701.875; 4.703.035; 4.705.940; 4.710.015; 4.713.377; 4.713.591; 4.714.582; 4.716.447; 4.717.618; 4.719.084; 4.722.029; 4.727.321; 4.729.987; 4.734.256; 4.737.829; 4.738.084; 4.741.009; 4.747.430; 4.749.557; 4.752.603; 4.753.724; 4.753.771; 4.754.494; 4.754.510; 4.756.361; 4.756.414; 4.758.317; 4.769.493; 4.770.473; 4.770.807; 4.775.766; 4.775.946; 4.782.066; 4.785.653; 4.787.682; 4.787.924; 4.791.213; 4.792.259 y 4.795.952, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 179,40 e. 19|12|85 Nº 70.149 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 4.728.884, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz H. Di Nunzio.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1985.

A 30,36 e. 16|12|85 Nº 69.481 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982", de u$s. 875 Nros. 1.132.404; 2.787.530 y 2.789.571, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Marta Beatriz Francinelli, Buenos Aires, 25|11|85.

A 27,60 e. 5|12|85 Nº 68.079 v. 3|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.905.656|657 y 2.014.442|445 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Mónica Mangudo, Bs. As., 8|11|85.

A 28,98 e. 27|11 Nº 66.813 v. 26|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.842.816|819 y 1.934.940|943, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Norberto Rafael Benseñor, Buenos Aires 11|11|85.

A 27.60 e. 17|12|85 Nº 69.658 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nros. 2.091; 3.126; 3.677; 9.212; 10.082; 19.332; 24.239; 30.053; 33.633; 38.899; 40.584; 41.206; 41.410 y 45.083 de u$s. 3.125 Nros. 104.229|230; 104.234; 104.580; 104.708; 104.759; 106.458; 106.477; 106.762; 107.193; 107.888|889; 108.043; 109.008; 109.821; 109.965; 111.966; 112.309; 113.076; 113.516; 113.635|644; 114.593|594; 115.227; 115.346|347; 115.396; 116.315|316; 116.465; 116.633; 117.894; 118.448; 118.805; 118.837; 119.488; 119.682|687; 119.865; 120.044|046; 121.091; 124.670; 124.929|930; 126.082; 126.906; 127.218; 128.126; 129.494; 130.549; 133.196; 134.946; 138.912; 139.411; 146.581; 147.682; 148.389 de u$s. 6.250 Nros. 212.364; 217.315; 217.373; 217.754; 217.939; 218.606; 219.709, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nros. 300.083; 307.076; 309.115; 324.353; 325.890|891; 327.003; 341.037|038; 342.070|073; 342.196; 602.102; 609.633; 610.469; 625.744; 633.293; 639.632; 645.242; 647.707; 653.973; 654.317|321; 657.761; y 659.894 de u$s. 3.750 Nros. 401.249; 409.826; 414.891; 417.504|505; 424.951; 425.052; 425.842; 430.143; 430.696|698; 435.824; 437.274; 448.027; 815.434|435; 820.736; 821.664; 821.675; 826.610|611; 827.988; 828.298; 834.092|093; 834.361 y 843.945|496 de u$s. 7.500 Nros. 500.148; 500.396; 504.431|432; 901.434; 902.465 y 910.935, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.714.488; 1.823.915|916, 1.847.561|562; 1.882.694; 2.033.755; 2.035.661; 2.036.897; 2.046.897; 2.055.374; 2.055.425; 2.072.905; 2.165.026; 2.165.179|180; 2.189.187 y 3.583.681, de u$s. 437,50 Nros. 2.330.503; 2.334.496; 2.335.035; 2.342.165, 2.366.013; 2.366.481; 2.371.274; 2.376.097; 2.385.130; 2.415.626; 2.432.104; 2.447.220; 2.455.555; 2.457.960; 2.458.599; 2.459.001; 2.464.131; 2.472.619; 2.481.364; 2.489.735; 2.499.470 y 3.819.022, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 186,20 e. 19|12 Nº 70.150 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 9 de u$s. 30.47 Nros. 331.328; 338.359; 640.618; 655.059|060 y de u$s. 304,70 Nros. 503.669; 510.386; 510.420 y 900.321 de "Bonos Externos 1981". — Esc. Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 9|12|85.

A 27,60 e. 18|12|85 Nº 69.958 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.323; 1.302.784; 1.302.865; 1.303.068; 1.303.088|090; 1.308.597; 1.313.006; 1.353.799; 1.321.967|968; 1.322.999; 1.323.277|280; 1.326.804; 1.327.530; 1.327.566|569; 1.329.986; 1.332.172; 1.334.568; 1.338.761; 1.352.985; 1.35?.390; 1.358.291; 1.371.746; 1.378.446|447; 1.382.278; 1.388.272; 1.391.912; 1.392.734; 3.003.401; 3.00?.497; 3.004.190; 3.004.480; 3.??7.929; 3.014.381; 3.011.469; 3.017.215; 3.019.942; 3.024.353; 3.025.215; 3.025.902; 3.021.851; 3.032.530; 3.033.109; 3.048.389; 3.048.657; ?.051.049; 3.051.256; 3.052.020; 3.055.807; 3.056.145; 3.057.530; 3.057.617; 3.060.750; 3.061.478; 3.062.414|415; 3.066.012; 3.066.311; 3.066.957; 3.068.624; 3.071.760; 3.073.215; 3.077.803; 3.078.902; 3.083.293; 3.083.909; 3.084.714; 3.086.491; 3.087.638; 3.087.647; 3.088.239; 3.089.104; 3.089.127; 3.089.220; 3.093.031; 3.094.574; 3.099.782; 4.705.787; 4.706.601; 4.707.431; 4.707.574; 4.708.920; 4.713.997; 4.715.316; 4.715.735; 4.716.595; 4.717.312; 4.718.139; 4.718.727; 4.722.912; 4.724.141; 4.726.528; 4.727.031; 4.730.749; 4.733.660; 4.735.321; 4.736.699; 4.740.494; 4.742.136; 4.742.607; 4.746.015; 4.747.482; 4.749.191; 4.749.658; 4.757.508|509; 4.757.601; 4.758.411; 4.765.288; 4.766.927; 4.771.119; 4.771.944; 4.772.467; 4.774.045; 4.775.128; 4.782.435; 4.782.455; 4.785.523; 4.787.076|077; 4.788.357; 4.788.615; 4.789.696; 4.790.223; 4.791.067; 4.791.467; 4.798.043|044 y 4.799.325, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo M. Fourcade, Bs. As., 28|11|85. F. O. de u$s 4.375. Nros. 3.086.037, 4.736.594, Vale.

A 144,90 e. 5|12|85 Nº 67.987 v. 6|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s. 3,99 Nros. 1.873.950; 1.894.972; 1.934.820; 2.005.160; 2.047.174; 2.196.363; 3.510.891|892; 3.511.731; 3.527.382; 3.533.798; y 3.538.209 de u$s 19,95 Nros. 2.331.000; 2.416.578; 2.421.860 3.800.791 y 3.811.080 de u$s. 39,90 Nros. 1.001.925; 1.045.597; 1.051.283; 1.075.928; 1.120.050; 2.632.361; 2.668.571; 2.680.578; 2.683.716; 2.686.821; 2.687.709; 2.726.718; 2.744.095|863 de u$s. 199,50 Nros. 1.317.047; 1.332.371; 1.344.031; 1.345.727; 1.349.447; 1.359.349; 1.369.376; 1.371.059; 1.378.324; 2.767.747; 2.844.335; 2.893.576 y 4.017.??; 3.062.283; 3.065.842; 3.066.445|447; 3.056.590; 3.066.601; 3.066.655; 3.069.411; 3.070.038; 3.073.054; 3.082.190; 3.082.768; 3.083.763; 3.087.169; 3.088.651; 3.090.299; 3.090.476; 3.093.161; 3.095.786; 3.096.306; 4.708.928; 4.709.253; 4.723.776|777; 4.734.479; 4.734.591; 4.735.897 y 4.744.900 y de u$s. 399 Nros. 1.604.181; 1.611.056; 1.613.373; 1.615.922; 1.634.881; 5.006.649 y 5.013.864 de Bonos Externos 1982. Esc. Gustavo H. Kier Joffe, Bs. As., 21|10|85.

A 101,43 e. 27|11 Nº 66.878 v. 26|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 832,80 Nº 420.183 y de u$s. 1.665,60 Nº 502.49? de "Bonos Externos 1981". — Escribano Alfredo Horacio Lassalle, Monte Grande, 23|9|85.

A 36,72 e. 9|12|85 Nº 68.413 v. 8|1|8?

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

SUBZONA TECNICO JURIDICA

División Revisión y Recursos "C"

Imp. a las Ganancias

Insc. Nº 29.606-009-7

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo por responsabilidad solidaria con CAMROSE S.A. la cual se encuentra inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 29.606-0097 y cuyo domicilio constituido es: Corrientes 1132, 4º piso, de esta Capital.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1.750 y 5.189|K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9º, 10, 23, 24, 25, 26, 42, 45, 72, 73; 76, 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones, y artículo 3º inc. b) del Decreto Nº 1.397|79.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C"

Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente Alonso, Federico Guillermo por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A. (la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el número 29.606-009-7), en el impuesto a las Ganancias de los años fiscales 1979-1981 y 1982, fijando la ganancia neta sujeta a impuesto en la suma de pesos argentinos mil quinientos veinticinco ($a 1.525); pesos argentinos ciento ochenta y cuatro mil novecientos veintinueve ($a 184.929) y pesos argentinos trescientos veinticuatro mil novecientos setenta y dos ($a 324.972), respectivamente todos ellos sujetos a la tasa del treinta y tres por ciento (33 %).

Art. 2º — Determinar el impuesto resultante en la suma de pesos argentinos quinientos tres ($a 503) para el año 1979, pesos argentinos sesenta y un mil veintiséis ($a 61.026) para el año 1981 y pesos argentinos ciento siete mil doscientos cuarenta y uno ($a 107.241) para el año 1982.

Art. 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto a las Ganancias de los años fiscales 1979, 1981 y 1982 las sumas de pesos argentinos quinientos tres ($a 503), pesos argentinos sesenta y un mil veintiséis ($a 61.026) y, pesos argentinos ciento siete mil doscientos cuarenta y uno ($a 107.241), respectivamente proveniente del impuesto determinado en el art. 2º.

Art. 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones— la suma de australes sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta milésimos (₳ 63.689,60).

Art. 5º — Aplicarle una multa de australes cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (₳ 44.645) equivalente al setenta por ciento (70 %) de un tanto del Impuesto a las Ganancias y su pertinente actualización por los años fiscales 1981 y 1982.

Art. 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes ochenta y nueve con novecientos treinta y dos milésimos (₳ 89.932) en concepto de impuesto a las ganancias determinado en el artículo 3º, con más la suma de australes sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta milésimos (₳ 63.689,60), en concepto de actualización de la deuda, artículo 4º de este pronunciamiento y la suma de australes cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (₳ 44.645) en concepto de multa aplicada en el artículo 5º. Sin perjuicio de los intereses que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta (₳ 168.770), y resulta de aplicar la paridad 0,532874, establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que se ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 8º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, y pase a la División Recaudación Nº 9 para su conocimiento y demás efectos.

Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inc. f) de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sanchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.777 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

SUBZONA TECNICO JURIDICA

División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo por responsabilidad solidaria con Camrose S.A., la cual se encuentra inscripta ante esta Dirección General en el impuesto sobre los capitales bajo el Nº 29.606-009-7 y cuyo domicilio constituido en Corrientes 1132, 4º piso de esta Capital.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1.750 y 5.189|K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico, obrante en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9º; 10; 23 a 26; 42; 45; 72; 73; 76; 115 a 128 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; y artículo 3º, inciso b) del Decreto Nº 1.397|79.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C",

Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente Federico Guillermo Alonso, por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A. (la que se halle inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto sobre los Capitales bajo el Nº 29.606-009-7) en el impuesto sobre los Capitales de los años fiscales 1979, 1980, 1981 y 1982, fijando los capitales netos imponibles en las sumas de: pesos argentinos nueve mil ochocientos cincuenta y siete ($a 9.857); pesos argentinos dieciocho mil novecientos cuatro ($a 18.904); pesos argentinos diecisiete mil trescientos diez ($a 17.310) y pesos argentinos doce mil novecientos cincuenta y cinco ($a 12.955) y respectivamente, todos ellos sujetos a la tasa del uno con cincuenta centésimos por ciento (1.50 %).

Art. 2º — Determinar el gravamen resultante en la suma de: pesos argentinos ciento cuarenta y siete ($a 147) para el año 1979; pesos argentinos doscientos ochenta y tres ($a 283) para el año 1980; pesos argentinos doscientos cincuenta y nueve ($a 259) para el año 1981 y pesos argentinos ciento noventa y cuatro ($a 194) para el año 1982.

Art. 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto sobre los capitales de los años fiscales 1979, 1980, 1981 y 1982 las sumas de pesos argentinos ciento cuarenta y siete ($a 147); pesos argentinos doscientos ochenta y tres ($a 283); pesos argentinos doscientos cincuenta y nueve ($a 259) y pesos argentinos ciento noventa y cuatro ($a 194), respectivamente, proveniente de la diferencia entre el impuesto determinado en el artículo 2º, y los ingresos y pagos a cuenta correspondiente a cada año fiscal.

Art. 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda, artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, la suma de australes ochocientos noventa y dos con noventa y un milésimos (₳ 892,091).

Art. 5º — Aplicarle una multa de australes ciento cuarenta y cinco con setecientos ochenta y cinco milésimos (₳ 145,785) equivalente al setenta por ciento (70 %) del impuesto y su pertinente actualización por los años fiscales 1981 y 1982.

Art. 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese las sumas que a continuación se detalle en concepto de Impuesto sobre los Capitales: Australes ochenta milésimos (₳ 0,080) por el año 1979; australes ciento cincuenta milésimos (₳ 0,150) por el año 1980; australes ciento cuarenta milésimos (₳ 0,140) por el año 1981 y australes cien milésimos (₳ 0,100) por el año 1982, con más la suma de australes ochocientos noventa y dos con noventa y un milésimo (₳ 892,091) en concepto de actualización de la deuda, artículo 4º de éste pronunciamiento, y la suma de australes ciento cuarenta y cinco con setecientos ochenta y cinco (₳ 145,785) en concepto de multa aplicada, artículo 5º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos ochocientos ochenta y tres ($a 883) y resulta de aplicar la paridad de 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 8º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100, inc. f) Ley 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones.

Enriqueta M Sánchez Canale

e. 23|12 Nº 11.776 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

SUBZONA TECNICO JURIDICA

División Revisión y Recursos "C"

Impuesto a las Ganancias (Ag. Retención)

Inscripción Nº 29.606-009-7

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo, en su condición de Responsable Solidario de Samrose S.A., la cual se halla inscripta en esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias (Agente de Retención) bajo el Nº 29.606|009|7 y cuyo domicilio constituido es Avda. Corrientes 1132, 4º piso, Capital y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 1.750 y 5.189|K que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido por los artículos Nº 9, 10, 23 a 26, 45, 72, 73 y 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y artículo 3º, inciso b), del Decreto Nº 1.397,79.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C"

Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de Oficio la obligación fiscal del contribuyente Alonso, Federico Guillermo en su condición de Responsable Solidario por la firma Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 29.606-009-7, en carácter de agente de retención en dicho impuesto, estableciendo los montos netos sujetos a retención en las sumas de: pesos argentinos cuatro mil doscientos cincuenta y tres ($a 4.253) para el mes de julio de 1979; pesos argentinos dos mil ciento sesenta y cinco ($a 2.165) para el mes de julio de 1980; pesos argentinos ciento cuarenta y ocho mil setecientos veinte ($a 148.720) para el mes de julio de 1981 y pesos argentinos doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos seis ($a 254.406) para el mes de julio de 1982, todos ellos sujetos a la tasa del diecisiete con cincuenta céntimos por ciento (17,50 %).

Artículo 2º — Imponerle la obligación de ingresar las sumas de: pesos argentinos setecientos cuarenta y cuatro ($a 744) para el año 1979; pesos argentinos trescientos setenta y nueve ($a 379) para el año 1980; pesos argentinos veintiséis mil veintiséis ($a 26.026) para el año 1981 y pesos argentinos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiuno ($a 44.521) para el año 1982.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, la suma de australes veintiún mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y cinco milésimos (₳ 21.869,095).

Artículo 4º — Aplicarle una multa de australes quince mil trescientos treinta y cinco con cien milésimos (₳ 15.335,100) equivalente al setenta por ciento (70 %) del Impuesto a las Ganancias (Agente de Retención) y su pertinente actualización por los meses de julio,79, julio,80, julio,81 y julio,82.

Artículo 5º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes treinta y ocho con ciento noventa milésimos (₳ 38.190) en concepto de impuesto a las ganancias determinado en el artículo 2º, con más la suma de australes veintiún mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y cinco milésimos (₳ 21.869,095) en concepto de actualización de la deuda, artículo 3º de este pronunciamiento y la suma de australes quince mil trescientos treinta y cinco con cien milésimos (₳ 15.335,100) en concepto de multa aplicada en el artículo 4º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos de ochocientos ochenta y tres ($a 883) y resulta de aplicar la paridad de 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) en que ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Artículo 6º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 7º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

LEY DE CONCURSOS



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATA Nº 234

Precio ₳ 0,73

Artículo 8º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, y pase a la División Recaudación Nº 9 para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inc. f) de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones.

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.778 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA

DIVISION REVISION Y RECURSOS "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto, las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Federico Guillermo Alonso, por responsabilidad solidaria con Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 4570898, y cuya domicilio constituido es Avenida Corrientes 1132, 4º piso, de Capital Federal, y

Considerando, los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1750 y 5189|K que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 9º; 10; 23 a 26; 42; 45; 72; 73; 76; 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y 3º inciso b) del Decreto 1.397|79,

El Jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Alonso Federico Guillermo, por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 4570898, de los períodos fiscales 1978, 1980, 1981 y 1982, fijando los importes netos a que dan origen los débitos fiscales de cada uno de los períodos en: Pesos argentinos dos mil trescientos cincuenta y ocho ($a 2.358) para el período fiscal 1978; pesos argentos novecientos noventa y cuatro ($a 994) para el período fiscal 1980; pesos argentinos once mil ciento sesenta y cinco ($a 11.165) para el período fiscal 1981, todos sujetos a la tasa del dieciséis por ciento (16%), y pesos argentinos veintiún mil cuatrocientos veinticuatro ($a 21.424) para el período fiscal 1981 y cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos argentinos ($a 48.336) para el período fiscal 1982, ambos sujetos a la tasa del veinte por ciento (20%).

Artículo 2º — Determinar los débitos fiscales respectivos en pesos argentinos trescientos setenta y siete ($a 377) para el período 1978; pesos argentinos ciento cincuenta y nueve ($a 159) para el período 1980; pesos argentinos seis mil setenta y uno (6.071 pesos argentinos) para el período 1981 y pesos argentinos nueve mil seiscientos sesenta y siete (9.667 pesos argentinos) para el período 1982.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto al Valor Agregado las sumas que a continuación se detallan, la suma de pesos argentinos trescientos setenta y siete ($a 377) del período 1978; pesos argentinos ciento cincuenta y nueve ($a 159) del período 1980; pesos argentinos seis mil setenta y uno ($a 6.071) del período 1981 y pesos argentinos nueve mil seiscientos sesenta y siete ($a 9.667) del período 1982, producto de la suma de los débitos fiscales del artículo 2º.

Artículo 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones— la suma de australes once mil trescientos setenta y cuatro con quinientos diez milésimos (₳ 11.374,510).

Artículo 5º — Aplicarle una multa de australes cinco mil novecientos seis con quinientos cuarenta y cinco milésimos (₳ 5.906,545) equivalente al setenta por ciento (70%) de un tanto del Impuesto al Valor Agregado y su pertinente actualización por los ejercicios fiscales 1981 y 1982.

Artículo 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes ocho con sesenta y siete centavos (₳ 8,67) en concepto de impuesto al Valor Agregado detallado en el artículo 2º con más la suma de australes once mil trescientos setenta y cuatro con quinientos diez milésimos (₳ 11.374,510) en concepto de actualización de la deuda art. 4º de este pronunciamiento y la suma de australes cinco mil novecientos seis con quinientos cuarenta y cinco milésimos (₳ 5.906,545) en concepto de multa aplicada en el artículo 5º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día efectivo del pago del tributo.

El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos dieciséis mil doscientos setenta y cuatro ($a 16.274), y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Artículo 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser puesto en conocimiento de la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro mediante la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 8º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los que hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inciso f) Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Enrique Magdalena Sánchez

e. 23|12 Nº 11.779 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA

División Revisión y Recursos "C"
Impuesto al Valor Agregado
Inscripción Nº 0218616

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la Actuación correspondiente al responsable Tomás Antonio Cossari inscripto en esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado con el Nº 0218616, y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 8.322, 8.322,C, 8.322|D y 5.189|K que forman parte integrante de la presente resolución y el Dictamen Jurídico de fojas 58 de acuerdo con lo establecido por los artículos 4º, 9, 10, 23, 24, 26, 42, 92, 100; 115 a 121 y 123 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y 3º inciso b) del Decreto 1.397|79 y sus modificaciones,

El jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Tomás Antonio Cossari respecto del Impuesto al Valor Agregado del año 1979, fijando el importe neto a que da origen el débito fiscal en la suma de pesos argentinos trece mil cuarenta ($a 13.040) sujeto a la tasa del dieciséis por ciento (16 %) y un impuesto a favor de esta Dirección General de pesos argentinos dos mil ochenta y seis ($a 2.086).

Art. 2º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto actualizado la suma de australes tres mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y nueve centavos (₳ 3.144,39), sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder.

El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos citada en el artículo anterior y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1.096|85, para el último día del mes de agosto de 1985 en la que ha operado la actualización de la misma por aplicación de sanciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 3º — Intimar para que dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, ingrese el importe a que se refiere el art. 2º en las entidades bancarias autorizadas por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 4, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 4º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 5º — Notificar publicando en el Boletín Oficial de la Nación una copia de la presente Resolución y pase a la División Recaudación Nº 4 para su conocimiento y demás efectos.

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.780 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA

División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación a Palo Cero Bowling Deportivo y Recreativo con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1746, Capital, inscripto ante esta Dirección General en el impuesto al valor agregado bajo el Nº 4615468, y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 8.322, 8.322-C, 8.322-D, 8.322-E y 5.189-K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 4, 9, 10, 23, 24, 25, 26, 42, 45; 72; 73; 76; 92; 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; y artículo 3º inciso B) del Decreto Nº 1.397|79,

El jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Palo Cero Bowling Club Deportivo y Recreativo respecto del impuesto al valor agregado de los períodos fiscales 1976, 1977, 1978 y 1979.

Artículo 2º — Imponerle la obligación de ingresar, en concepto de impuesto al valor agregado, las sumas que a continuación se detallan: pesos argentinos siete ($a 7); pesos argentinos treinta y nueve ($a 39); pesos argentinos setenta y tres ($a 73) y pesos argentinos ciento quince ($a 115), para los períodos fiscales 1976, 1977, 1978 y 1979, respectivamente.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar, en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones—, la suma de australes ochocientos treinta y nueve con doscientos milésimos (₳ 839,200).

Artículo 4º — Aplicarle una multa de australes doscientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (₳ 282,56), equivalente al setenta por ciento (70 %) del impuesto omitido y su pertinente actualización por los ejercicios fiscales 1978 y 1979.

Artículo 5º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese las sumas que a continuación se indican en concepto de impuesto al valor agregado: australes tres milésimos (₳ 0,003), del período 1976; australes veinte milésimos (₳ 0.020), del período 1977; australes treinta y ocho milésimos (₳ 0,038), del período 1978 y australes sesenta y un milésimos (australes (0,061), del período 1979, con más la suma de australes ochocientos treinta y nueve con doscientos milésimos (₳ 839,200) en concepto de actualización de la deuda, artículo 3º de este pronunciamiento, y la suma de australes doscientos ochenta y dos con quinientos cincuenta y cinco milésimos (₳ 282.555) en concepto de multa aplicada en el artículo 4º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta la fecha de su efectivo pago. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida de pesos argentinos doscientos treinta ($a 234), y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º, del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes alendario en que ha operado la actualización de la misma por la aplicación de variaciones de índices que incluyan el 15 de junio de 1985.

Artículo 6º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 7º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 26, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 8º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (artículo 100, inciso f), de la Ley 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Enriqueta Magdalena Sánchez Canale
Jefa División Revisión y Recursos "C"

e. 23|12 Nº 11.781 v. 30|12|85

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 297,85; 939|85; 957|85; 966|85 y 1.009|85-SAC, respectivamente, se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar y posteriormente cancelar la inscripción en la matrícula en el Registro Nacional de Cooperativas, a las siguientes entidades: Cooperativa de Tamberos Limitada "El Porvenir" de Canals F.C.C.A., Matrícula Nº 165, con domicilio legal en Canals, Departamento Unión; Sociedad Cooperativa Trabajadores de Confitería La Selecta Limitada, Matrícula Nº 7.532, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, ambas de la Provincia de Córdoba; Cooperativa Mixta de Electricidad de San Pedro Limitada, Matrícula Nº 5.064, con domicilio legal en San Pedro, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones; Cooperativa Carnicería "La Unión" Limitada de la Tordilla Villa Vaudagna, Matrícula Nº 3.256, con domicilio legal en La Tordilla, Villa Vaudagna, Departamento San Justo; y Cooperativa Limitada de Consumo, Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Cruz de Caña, Matrícula Nº 7.616, con domicilio legal en Cruz de Caña, Pedanía de La Paz, Partido San Javier, ambas de la Provincia de Córdoba. Contra la medida impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759|72), son oponibles los siguientes recursos: Revisión (artículo 22, inciso a) —10 días— y artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días—, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 34, Decreto Nº 1.759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—) y aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72 —5 días—). Además, se concede un plazo ampliatorio, en razón de la distancia, de: Siete (7) días a la entidad radicada en el Departamento San Pedro de la Provincia de Misiones; de Cuatro (4) días a las cooperativas domiciliadas en la Ciudad de Córdoba y en el Departamento San Justo ambas de Provincia de Córdoba; y de tres (3) días a las entidades radicadas en el Departamento Unión y el Partido de San Javier, ambas de la Provincia de Córdoba. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las Entidades mencionadas precedentemente (Artículo 42 cumplimentando el artículo 42 del Decreto Nº 1.759|72).

Nota: Publíquese por el término de tres (3) días.

Erico E. Panzoni.

e. 23|12 Nº 11.782 v. 26|12|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

La Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BARNEAUD, Rubén D.
BALART, Sergio
DIAZ, Luis Arnaldo
FONTI, Alberto Florindo
FERNANDEZ, Norberto
GOMEZ, Antonio Ernesto
GATTINO, Hugo Alberto
JACOBSEN, Heraldo Aquiles
LOPEZ, José Alberto
LAZARTE, Isidoro Neri
MERCADO, Thelmo
MARQUESTAUT, Sabino Ricardo
NARANJO, Saturnino Rufino
RIVERA, Walter Alejandro
SANTOS, Juan Alberto
SARASINO, José
SANCHEZ, Raúl Oscar

e. 20|12|85 Nº 11.737 v. 6|1|86

LOTERIA NACIONAL

REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACION Y EXPLOTACION DE PERMISOS PRECARIOS, REGIMEN DE SANCIONES Y REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODE, LOTERIA Y LA QUINIELA

DISPOSICION Nº 3.538 del 15-11-1985

Visto el expediente Nº 420.309|85 del Registro de la Lotería Nacional, y

Considerando:

Que dichas actuaciones tratan sobre los proyectos de Reglamento para la Adjudicación y Explotación de Permisos Precarios de juego y el Reglamento para la comercialización de Prode, Lotería y La Quiniela, los cuales ya fueron tratados en el seno del Consejo de Administración.

Que por elementales razones de buena administración, sencillez, economía y seguridad jurídica resulta imprescindible contar con un único reglamento en lugar de los tres que se encuentran en vigencia.

Que los proyectos en cuestión armonizan los intereses del Estado Nacional en lo referente al contralor y poder de policía en materia de juegos a la vez que dinamizan la relación con los agentes permisionarios y los aspirantes.

Que las normas proyectadas son además necesarias para adecuar la comercialización de los juegos posibilitando la transparencia de la actividad de los permisionarios sin conculcar los derechos de éstos dentro del marco de la legislación vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º de la Ley Nº 18.226 y apartado 4 del Anexo II correspondientes a las funciones de la Presidencia, aprobadas por Decreto Nº 1.401|83,

El Presidente de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento para la Adjudicación y Explotación de Permisos Precarios, Régimen de Sanciones y el Reglamento para la comercialización de Prode, Lotería y La Quiniela que se adjuntan como Anexos I y II y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º — Los presentes Reglamentos entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º — A partir de la fecha mencionada en el artículo 2º, quedan derogadas las Disposiciones Nros. 56|72, 718|71, 815|74 y 2.330|84 con sus modificatorias.

Artículo 4º — Tomen conocimiento las Gerencias de Lotería, Prode, La Quiniela, Contabilidad y Finanzas, Control de Gestión y Auditoría, Subgerencia de Asuntos Jurídicos y Oficina de Sumarios. Dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante este Organismo.

Artículo 5º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo, publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la República Argentina, y en Orden del Día. Cumplido, archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACION Y EXPLOTACION DE PERMISOS PRECARIOS DE JUEGO

TITULO I

DE LOS PERMISOS PRECARIOS DE JUEGO

Artículo 1º — Los permisos que otorgue la Lotería Nacional para la explotación de los juegos que administra serán precarios. Los mismos podrán ser revocados en cualquier momento por Lotería Nacional, si los beneficiarios no cumplieren estrictamente con sus disposiciones que reglamentan la explotación de juegos autorizados.

Artículo 2º — Los titulares de permisos de juego deberán inscribirse como comerciantes en el Registro Público de Comercio. En caso de tratarse de personas jurídicas, sólo podrán adoptar los tipos de Sociedad Colectiva o Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los socios que las integren responderán personal y solidariamente por las obligaciones que la sociedad permisionaria tenga con la Lotería Nacional.

Artículo 3º — En casos de fuerza mayor la Lotería Nacional podrá autorizar la suspensión de la actividad, hasta un período máximo de 180 días corridos, conservándose la vigencia del permiso adjudicado.

TITULO II

DE LOS ASPIRANTES A PERMISIONRIOS

CAPITULO I: GENERALIDADES

Artículo 4º — La presentación de la solicitud como aspirante a permisionario implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento, de los Reglamentos de cada juego y de toda otra disposición dictada por Lotería Nacional.

Artículo 5º — Los aspirantes deberán abonar un arancel para gastos administrativos, cuyo monto y forma de pago será establecido por la Lotería Nacional. Este importe no será reintegrado en ningún caso, aún cuando la solicitud sea rechazada.

Artículo 6º — La Lotería Nacional evaluará los antecedentes personales, comerciales y policiales de los aspirantes, a cuyo fin éstos deberán cumplir los requisitos que a tales efectos se les requieran. En los casos de personas jurídicas contempladas en el artículo 2º, tales requisitos serán exigibles a todos los integrantes de las mismas.

Artículo 7º — Presentada la solicitud, pagado el correspondiente arancel y aprobado por Lotería Nacional el local propuesto, a los efectos de considerar aquélla deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Cédula de Identidad y|o Libreta de Enrolamiento o Cívica y|o Documento Nacional de Identidad.
b) Escritura Pública, Boleto de Compraventa o Contrato de Locación debidamente sellado, del local propuesto, Contrato de Comodato a nombre del solicitante.
En caso de tratarse de una sociedad, podrá estar a nombre de uno de los integrantes de la misma.
c) Manifestación de bienes y referencias comerciales del aspirante o de cada socio.
d) Declaración Jurada de no estar comprendido dentro del Capítulo II (incompatibilidades).
e) Número de cuenta corriente Bancaria (preferentemente en Banco de la Nación Argentina), a nombre del solicitante.
f) Declaración Jurada de no tener deuda con el Estado Nacional.
g) Comprobante de inscripción en la Caja de Previsión, en los impuestos que correspondan en la Dirección General Impositiva y Dirección General de Rentas respectiva.

CAPITULO II: INCOMPATIBILIDADES

Artículo 8º — No podrán ser permisionarios:

a) Los empleados públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, representantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en actividad, ni sus cónyuges.
b) Los que tuvieren o hubieren estado sometidos a proceso por infracciones a leyes de juego en cualquier Jurisdicción, en los últimos 10 años.
c) Los socios de personas jurídicas que sean permisionarias.
d) Los empleados de la Administración Pública que fueron exonerados.
e) Los que hubieran pedido convocatoria de acreedores y los quebrados, hasta tanto obtengan su rehabilitación.
f) Los incapaces para ejercer el comercio.
g) Los que hubieran sido condenados por delitos dolosos.
h) Los caducados por la Lotería Nacional, como permisionarios, dentro de los últimos 10 años.
i) Los deudores al Fisco.
j) Los apoderados y los empleados en relación de dependencia de otros permisionarios.
k) Los que ya sean permisionarios.

Artículo 9º — Toda solicitud no aceptada en el término de un 1 (un) año se considerará denegada tácitamente.

CAPITULO III

DE LA CESION DE LOS PERMISOS PRECARIOS

Artículo 10 — Los permisos precarios podrán ser cedidos a terceros previa autorización de Lotería Nacional, debiendo tener el permisionario renunciante una antigüedad en el uso de la explotación no inferior a tres (3) años.

Conjuntamente con la solicitud del cesionario aspirante, el permisionario cedente deberá presentar su renuncia a la explotación y titularidad de los permisos que le fueran otorgados por la Lotería Nacional. Dicha renuncia tendrá carácter de indeclinable e irrevocable, y será considerada dentro de los tres meses desde la fecha de su presentación. En caso de sociedades la renuncia tendrá que ser firmada por todos sus integrantes.

Artículo 11 — El permisionario que renunciare no podrá ser titular de nuevos permisos de la Lotería Nacional hasta cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presentación de su renuncia.

Artículo 12 — Todos los cesionarios aspirantes comprendidos dentro del artículo 11 deberán abonar un arancel por gastos administrativos, cuyo monto y forma de pago será establecido por la Lotería Nacional.

Artículo 13 — Estas solicitudes, al igual que las presentadas por todos los aspirantes, sólo serán aceptadas a exclusivo juicio de la Lotería Nacional teniendo en cuenta razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Es decir, que la mera presentación de la solicitud de aspirante permisionario o de aspirante cesionario no da ningún derecho hasta que la Lotería Nacional no la haya aceptado expresamente.

TITULO III

DE LOS PERMISIONARIOS

CAPITULO I: GARANTIA

Artículo 14 — Todos los permisionarios para ejercer su actividad deberán constituir una garantía por el monto y la forma que establezca la Lotería Nacional.

Artículo 15 — La garantía que se constituya quedará afectada al pago de deuda que por cualquier motivo surja de los registros contables de la cuenta corriente del permisionario.

Artículo 16 — La cancelación de la garantía se efectuará en caso de renuncia y revocación del permiso precario y una vez certificada la inexistencia de deuda por parte del permisionario.

CAPITULO II

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 17 — Los permisionarios están obligados:

a) Al cumplimiento del presente Reglamento, de los Reglamentos de cada juego y toda otra disposición que dicte la Lotería Nacional, referida al funcionamiento de la actividad.
b) Exhibir en la vidriera del local la placa que lo identifique como permisionario autorizado por la Lotería Nacional.
c) A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, iniciar las actividades en un plazo de 30 días hábiles, transcurrido el cual y, previo sumario o información sumario, según el caso, se revocará el permiso.
d) Exhibir toda información impresa que proporcione la Lotería Nacional.
e) Pagar los premios y aciertos que la Repartición disponga.

TITULO IV

DE LAS REPRESENTACIONES

Artículo 18 — Cuando el permisionario otorgare poder o mandato a otra persona, asume personalmente la responsabilidad civil y administrativa, por los hechos aún ilegales o ilícitos cometidos por el mandatario con motivo o en ocasión del mandato y que perjudicaren directa o indirectamente a la Lotería Nacional.

En caso que el permisionario hubiere otorgado poder o mandato deberá presentarse cada año ante las autoridades que determine la Lotería Nacional o presentar un certificado de supervivencia otorgado por autoridad competente cuando estuviere impedido de concurrir debiendo además acreditar tal imposibilidad.

Artículo 19 — Para el supuesto de que el permisionario solicitare licencia anual por un plazo no mayor de 30 días corridos, por año calendario, podrá otorgar una autorización simple por ante la Lotería Nacional a los efectos de no interrumpir el giro comercial de los permisos.

TITULO V

FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD

CAPITULO I: DE LOS PERMISIONARIOS UNIPERSONALES

Artículo 20 — En el supuesto de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada la Lotería Nacional podrá otorgar un nuevo permiso precario a los familiares que así lo soliciten según el siguiente orden de prelación, cónyuge, hijos, ascendientes y colaterales de segundo grado.

Artículo 21 — La comunicación deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles desde el fallecimiento o declaración de incapacidad. Hasta tanto se adjudique el nuevo permiso la Lotería Nacional podrá otorgar al solicitante una autorización provisoria. En caso de fallecimiento el nuevo permiso sólo se otorgará cuando los interesados presenten un testimonio o copia certificada de la declaratoria de herederos. La Lotería Nacional, a través de sus funcionarios, queda facultada para controlar la marcha del proceso sucesorio a fin de evitar que las autorizaciones provisorias se prolonguen más allá de un plazo prudencial verificando si dicho proceso se atrasa por falta de impulso de las actuaciones judiciales. En caso de demoras injustificadas la Lotería Nacional revocará las autorizaciones provisorias.

Artículo 22 — Las solicitudes presentadas serán consideradas conforme lo establecido en el Titulo II del presente Reglamento.

CAPITULO II

DE LOS INTEGRANTES DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES ADMISIBLES

Artículo 23. — Los herederos de los integrantes de las personas jurídicas permisionarias podrán incorporarse a la sociedad permisionaria en lugar del causante si así lo prevé el respectivo contrato, pero la Lotería Nacional podrá revocar los permisos otorgados a aquella si dichos herederos se hallan encuadrados en las prescripciones del Artículo 8º.

Artículo 24 — La Lotería Nacional se reserva el derecho de revocar al permiso precario en caso que el nuevo socio no se ajuste a lo establecido en el Título II del presente Reglamento y demás normas complementarias.

DE PROXIMA APARICION

DICCIONARIO DE LA CONSTITUCION NACIONAL

SEGUNDA EDICION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Artículo 25 — Hasta tanto se efectúen las tramitaciones de rigor la sociedad continuará girando como permisionaria con la administración y representación del socio o socios restantes.

Artículo 26 — Para todos los casos los plazos son los establecidos en el Artículo 21.

TITULO VI
DE LAS SOCIEDADES

Artículo 27 — Las personas jurídicas que fueren admitidas como permisionarias deberán incluir en sus contratos una cláusula que establezca que toda modificación deberá ser aprobada por la Lotería Nacional. Los contratos deberán incluir en un objeto social el rubro de explotación de juegos autorizados por Lotería Nacional.

Artículo 28 — La disolución de la sociedad produce la extinción automática del permiso.

TITULO VII
DE LOS LOCALES

Artículo 29 — La Lotería Nacional analizará en cada caso, si el local propuesto es apto para ejercer las explotaciones, teniendo en cuenta, entre otras circunstancias, la ubicación del mismo, características del lugar e intensidad del tránsito.

Artículo 30 — Todo permisionario que desee abrir sucursales de su agencia para la venta directa de Lotería deberá previamente y bajo pena de caducidad de los permisos, solicitar autorización a la Lotería Nacional, acompañando todos los datos y documentos necesarios para una completa evaluación.

Artículo 31 — Todo cambio de local deberá contar con la previa autorización de la Lotería Nacional.

Artículo 32 — En los supuestos de los artículos 29, 30 y 31, las autorizaciones y/o aceptaciones serán a exclusivo juicio de la Lotería Nacional, la que se pronunciará teniendo en cuenta razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

TITULO VIII
DE LAS INSPECCIONES

Artículo 33 — La Lotería Nacional fiscalizará el funcionamiento y habilitación de los permisionarios, a través de un Cuerpo de Inspectores.

Artículo 34 — Los permisionarios deberán prestar amplia colaboración a los funcionarios de Lotería Nacional, poniendo a su disposición toda documentación que se les requiera.

TITULO IX
DE LAS FALTAS Y PENALIDADES

Artículo 35 — Son causas para aplicar la sanción de percibimiento:

1 Irregularidades en el funcionamiento o atención de la agencia, considerándose tales, entre otras, las siguientes:

a) Falta de exhibición de todas las publicaciones y documentación que entregue la Lotería Nacional para su publicidad, tales como:
a-1) Carteles indicadores del precio de venta de los billetes de Lotería
a-2) Carteles con la fecha de los sorteos de Lotería y La Quiniela.
a-3) Carteles con la numeración y serie de todas las decenas de billetes de Lotería asignadas.
a-4) Los extractos de PRODE, La Quiniela y Lotería correspondientes a todas las emisiones en curso de pago.
a-5) Los listados con las tarjetas impugnadas y/o faltantes del PRODE y La Quiniela.
a-6) Los carteles o chapa con los números de los permisos o autorizaciones de los cuales es titular el agente autorizado.

b) Errores en el control y anotación de tarjetas y en la presentación de jugadas impugnadas en porcentaje superior al uno por ciento (1%) del total de las tarjetas vendidas en más de cinco sorteos o concursos en el año, según se trate de la Quiniela o del PRODE.

c) La presentación de tarjetas de PRODE o La Quiniela fuera del horario fijado por la Repartición en más de tres oportunidades dentro del año calendario, salvo que, a juicio del Organismo, existan causas justificadas.

d) No pagar en término las liquidaciones de los concursos y sorteos, en los plazos que fije el Organismo.

2 Exhibir o vender billetes de Lotería o tarjetas de PRODE y La Quiniela sin el sello de la agencia, el cual deberá ser claro y legible.

3 Incumplimiento de las instrucciones de los Inspectores o falta de colaboración con éstos.

4 Negarse a pagar al público todos los premios y/o aciertos que ordene la Lotería Nacional a sus agentes autorizados.

5 Incumplimiento de los requisitos establecidos por la Lotería Nacional o cualquier irregularidad que a juicio de ésta constituya una falta menor.

Artículo 36. — Se aplicará la sanción de suspensión de las autorizaciones o permisos por las causas y plazos que seguidamente se enumeran:

1) Cuando el agente autorizado estuviere sometido a proceso criminal, hasta tanto se dicte la setencia definitiva.
2) Cuando el agente autorizado estuviere sometido a sumario administrativo y, a juicio del instructor, resultara conveniente aplicar la suspensión preventiva, hasta la conclusión definitiva de las actuaciones.
3) Cuando el agente estuviere sometido a concurso, hasta tanto se haya aprobado el acuerdo preventivo.
4) En caso de reincidencia en las pautas penadas con apercibimiento, por el tiempo que la autoridad considere conveniente, teniendo en cuenta la gravedad del hecho y demás circunstancias del caso.
5) Cuando el agente autorizado o su representante legal entreguen a la Lotería Nacional cheques sin fondos suficientes o que resulten rechazados por razones imputables a éstos, por el plazo que la autoridad determine y como mínimo hasta que el agente autorizado cancele extrajudicialmente la deuda.
6) Cuando el agente autorizado, reiteradamente en uno o más sorteos, presente al cobro billetes de lotería tradicional, con valor que difieran de los premios correspondientes, por el plazo de 1 a 3 emisiones, 1 a 3 concursos y 5 a 15 jugadas correspondientes a Lotería, PRODE y La Quiniela, respectivamente, salvo que, por las circunstancias y gravedad del hecho, la autoridad decida una sanción mayor.
7) Cuando el agente autorizado vendiere billetes o comercializare cualquier tipo de juego o apuestas aprobado por el Organismo a un precio mayor que el oficial, de 2 a 4 emisiones, de 2 a 4 concursos y 10 a 20 jugadas, correspondientes a Lotería, PRODE y La Quiniela y/o la reducción de las asignaciones de billetes, salvo que por su gravedad corresponda revocar los permisos o autorizaciones.
8) Cuando los agentes permisionarios del interior no tuvieren fondos suficientes en la cuenta corriente a la fecha del vencimiento del plazo establecido para la remisión de los billetes adjudicados, salvo caso fortuito o fuerza mayor, que deberá justificarse por escrito dentro de los siete (7) días corridos posteriores a la oportunidad mencionada precedentemente, de 2 a 4 emisiones, 2 a 4 concursos y 10 a 20 jugadas correspondientes a Lotería, PRODE y La Quiniela y/o la reducción de la asignación de billetes.
9) Cuando el agente autorizado, sin causa justificada a juicio de la Repartición, no retirare los billetes adjudicados en los plazos establecidos por el Organismo, de 2 a 4 emisiones, 2 a 4 concursos y 10 a 20 jugadas, correspondientes a Lotería, PRODE y La Quiniela y/o la reducción de la asignación.
Los pedidos de justificación deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días corridos, posteriores a la fecha del retiro de los billetes.
10) Cuando el agente autorizado o sus dependientes cometieren cualquier otra irregularidad no prevista en este Reglamento, por el tiempo que determine la autoridad, teniendo en cuenta las circunstancias y gravedad del hecho.

Artículo 37. — Las sanciones previstas en el artículo 36 deberán ser cumplidas en forma simultánea, salvo que razones de programación no lo permitan.

Artículo 38. — Por razones de comercialización y a juicio exclusivo de la Lotería Nacional, se podrá diferir el cumplimiento de las sanciones de suspensión.

Artículo 39. — Son causas para revocar los permisos o autorizaciones otorgados a los agentes autorizados las siguientes:

1) La reincidencia en hechos que hayan motivado la aplicación de suspensión.
2) Haber sido condenado en sede judicial por cualquier delito doloso.
3) La comisión de cualquier hecho previsto en las leyes, decreto u ordenanzas relativos a la represión de juegos prohibidos o comercialización no autorizada de juegos o apuestas mutuas.
4) La comisión de hechos de cualquier naturaleza aunque no estén previstos en este Reglamento pero que por su gravedad y las circunstancias de su comisión configuren una incompatibilidad para el agente autorizado.
5) La declaración de quiebra calificada como culpable o fraudulenta.
6) En los casos contemplados en los incisos 7 a 10) del artículo 36 cuando por la gravedad y demás circunstancias del caso, a juicio del Organismo no corresponda aplicar la sanción de suspensión.
7) La transferencia no autorizada por cualquier acto o la cesión o venta encubierta de los permisos o autorizaciones, aun cuando se utilice simuladamente la figura del mandato.
8) La falta de pago de las deudas que por cualquier concepto mantenga con el Organismo dentro del plazo que éste le fije.

Artículo 40. — En los casos previstos en los artículos 36, incisos 5º y 6º, y 39, inciso 8º, el Organismo podrá, además, aplicar un interés punitorio equivalente al 1% diario del monto total de la deuda calculado a partir del día en que la misma era exigible. Dicha deuda será actualizada, según el Indice de Precios al por Mayor Nivel General que publique mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Artículo 41. — La sanción de revocación de los permisos o autorizaciones será impuesta previa instrucción de un sumario que se sustanciará de conformidad con la Ley 19.549 y su Decreto reglamentario Nº 1.759/72.

Artículo 42. — Todas las sanciones deberán ser registradas en los legajos del agenciero, que deberá ser debidamente foliado y revestir la calidad de reservado.

TITULO X

DE LOS RECURSOS

Artículo 43. — El permisionario que se considere afectado por las sanciones que le sean impuestas, podrá interponer recurso de reconsideración ante la Lotería Nacional dentro de los diez días hábiles a contar desde el día en que se notifique lo resuelto.

Artículo 44. — La Lotería Nacional resolverá el recurso dentro del término que fija la Ley 19.549 y su decreto reglamentario.

ANEXO II

REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODE, LOTERIA Y LA QUINIELA

Artículo 1º — Los permisionarios deberán retirar los volantes correspondientes a cada concurso de PRODE con una antelación de tres (3) días por lo menos, a la fecha de cierre de la recepción de apuestas.

Artículo 2º — Queda prohibida la recepción de apuestas, percepción de aranceles, pago de aciertos a distinto valor que el determinado por la Lotería Nacional, o la venta de billetes de Lotería a distinto precio que el determinado en los mismos. En los locales aprobados sólo podrá funcionar una agencia.

Artículo 3º — Cuando se disponga la caducidad de la adjudicación el permisionario deberá devolver las tarjetas de PRODE y/o La Quiniela que le fueron entregadas y rendir cuenta de las apuestas recaudadas hasta la fecha de la sanción, dentro del plazo fijado por la Repartición, la cual podrá publicar, si lo estima necesario, la caducidad dispuesta.

Artículo 4º — La Lotería Nacional proveerá a los permisionarios de PRODE y/o La Quiniela de las tarjetas de apuestas, formularios y demás documentación relacionada al juego.

Artículo 5º — Los permisionarios quedan obligados a presentar a la Lotería Nacional las tarjetas de PRODE y/o La Quiniela y la respectiva documentación, dentro del horario que la misma determine, sin enmiendas, tachas ni raspaduras.

Artículo 6º — La Lotería Nacional podrá exigir de los permisionarios el pago de las tarjetas de PRODE y/o La Quiniela que por haber sido inutilizadas no participan en el respectivo sorteo. A tal efecto, la Lotería Nacional determinará la suma a pagar por cada tarjeta.

Artículo 7º — Cuando se produzca el extravío de las tarjetas de La Quiniela y/o de la documentación que el permisionario debe presentar a la Lotería Nacional, deberá comunicar tal circunstancia antes de la hora de iniciación del sorteo.

Artículo 8º — Los permisionarios de La Quiniela están obligados personal e ilimitadamente a satisfacer el importe de los aciertos del juego que reciban, de acuerdo a los requisitos establecidos en esta Reglamentación, así como a retener los descuentos de Ley correspondientes. Los pagos se realizarán contra entrega de las respectivas tarjetas hasta la fecha de caducidad del sorteo.

Artículo 9º — Las tarjetas de apuestas de La Quiniela son al portador y la tenencia de ellas importa su propiedad a los fines de la percepción del acierto que pudiera corresponderles.

Ni la Lotería Nacional ni los permisionarios serán responsables por la pérdida, sustracción, deterioro, adulteración, etcétera, de las tarjetas.

Estas serán consideradas como instrumento público y su falsificación o adulteración estará sujeto a las sanciones de las Leyes Penales.

Artículo 10. — Los Permisionarios de PRODE y/o La Quiniela entregarán en la Lotería Nacional, en un plazo que ésta determine, el importe de la liquidación de cada sorteo.

Artículo 11. — Los permisionarios de Lotería de la Capital Federal y localidades suburbanas deberán retirar en la sede de la Administración Central de la Repartición, los billetes correspondientes a emisiones ordinarias con una antelación de por lo menos ocho (8) días corridos a la fecha del respectivo sorteo.

Artículo 12. — Cuando la fecha de vencimiento para el retiro de billetes coincida con días no laborables o de sorteos, los plazos mencionados en el artículo anterior se extenderán hasta el primer día hábil subsiguiente.

Artículo 13. — Para las jugadas extraordinarias, la Repartición fijará en cada caso la fecha de vencimiento para el retiro de billetes.

Artículo 14. — Los permisionarios de Lotería radicados fuera del radio de setenta (70) kilómetros de los límites de la ciudad de Buenos Aires, a cuya solicitud les son remitidos los billetes, deberán tener, acreditada en la Repartición en cuenta corriente que a tal efecto se les abrirá, las sumas necesarias para hacer frente a los débitos que correspondan a las fechas de sus respectivos vencimientos.

En caso de insuficiencia de fondos, en los términos mencionados se les aplicarán las sanciones que establece el régimen único de faltas y penalidades previstos para el supuesto de atrasos en los pagos.

Artículo 15. — El envío de billetes por correspondencia que realiza la Repartición a los permisionarios de Lotería del interior, como así también la remisión de premios al cobro que ellos envían a la Administración Central, es por cuenta y riesgo de esos permisionarios, no asumiendo el Organismo ninguna responsabilidad por la pérdida, robo, deterioro total o parcial del envío o cualquier demora u otro accidente que pudiera ocurrirle al mismo.

Artículo 16. — Los permisionarios abonarán el importe del retiro de las decenas en el plazo que la Lotería lo determine, juntamente con el arancel que se fije por decena. El pago de este arancel les dará derecho a recibir sin cargo dos (2) ejemplares del extracto oficial.

Los extractos que en mayor cantidad se soliciten serán abonados por los permisionarios a razón de un importe a determinar por cada uno, limitándose su número a cinco (5) ejemplares por agencia.

Está absolutamente prohibida la comercialización de los extractos.

Artículo 17. — En el caso de cierre de una agencia por vacaciones anuales, la Repartición podrá autorizar que la venta de los billetes correspondientes se realice en otra agencia.

Artículo 18. — Cuando el permisionario se encontrara privado de un local por causa de fuerza mayor, a juicio de la Repartición, podrá autorizársele la venta de sus billetes en otra agencia, por un plazo no mayor de noventa (90) días renovables a juicio de la Lotería Nacional. Para ello deberá efectuar la pertinente solicitud por escrito agregando la conformidad del titular de la agencia propuesta. En tal caso, cada permisionario actuará independientemente, debiendo suscribir personalmente toda la documentación necesaria.

Artículo 19. — Los permisionarios de Lotería marcarán los billetes que tengan adjudicados con el sello de su agencia, donde constará la dirección de la misma y su número. Ese sello deberá colocarse en el reverso de cada fracción, en la parte que no corresponda al número impreso al frente y deberá ser perfectamente legible. Idéntica obligación regirá para las tarjetas de apuestas de PRODE y La Quiniela.

e. 23/12 Nº 11.784 v. 26/12/85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E.: 772-8091 — Int. 171|172
Licitación Pública Nº 25|85
Empresa: Fábrica Militar de Conductores Eléctricos "ECA".

OBJETO: 4.500 Tn. cobre Ingot-Bars; 900 Tn. cobre electrolítico en barrotes (Wire-Bars) y 4.500 Tn catodos de cobre electrolítico según especificaciones Astm B-216|78; Astm B 5|43 Bs. 1036|52 norma Iram 574 y especificaciones Astm B 574 respectivamente.

Apertura: 31 de enero de 1986 a las 11.30 horas.

Lugar de apertura: DGFM, Avenida Cabildo Nº 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General; Avenida Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta).

e. 24|12|85 Nº 11.785 v. 6|1|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión cajas de fechas para sellos, bases de caucho para sellos polvo de moldear para sellos y perilla de madera.

Licitación Pública Nº 3, con apertura el 9|1|86 a las 11 horas.

Consulta, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 20.

e.24|12 Nº 11.786 v.26|12|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN SAN MARTIN (PCIA. BS. AS)

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Martín de 350 m2 aproximadamente aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del delegado regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio céntrico de la Ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires). (Avenida Presidente Teniente General Juan Domingo Perón, Avenida Doctor Ricardo Balbín, calle Pedriel y F. C. B. M.)

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle San Martín 1823; San Martín

Apertura de propuestas: el día 27 de diciembre de 1985 a las 12 horas.

e.23|12 Nº 11.738 v.24|12|85

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
S.A. 308
Expte. Nº 354|85
Llámase a Licitación Pública Nº 8|86.

OBJETO: Otorgar en concesión por el término de cinco (5) años, la explotación del Parador Nº 1 del Centro Recreativo Ezeiza, en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, con los servicios de restaurant, parrilla, venta de bebidas alcohólicas y gaseosas, emparedados, empanadas y pizzas, de cigarrillos y golosinas, artículos de almacén, venta de carbón y de hielo, alquiler de mesas y parrillas, servicio de té y hostería, de cafetería y bar en general, jugos de frutas, licuados, venta de carne sin cocción.

Fecha de apertura: 10 de enero de 1986 a las 16 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.

Consultas: Servicio de Contrataciones y Centro Recreativo Ezeiza.

e. 17|12 Nº 11.564 v. 27|12|85

☆ Rubro "B"

OBRAS

ESTADO MAYOR CONJUNTO LAS FUERZAS ARMADAS

EMCFFAA. Lic. Pública Nº 268'85, se hace saber con referencia a la citada licitación:

OBJETIVO: Reparación y cambios de instalaciones en taller automotores.

Apertura: 20 de diciembre de 1985, ha quedado anulada.

e.23|12 Nº 11.739 v.24|12|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 59 DM-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación de renovación parcial de la instalación de calefacción en el Palacio Central de la ENCOTEL, sito en la calle Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 24|1|86 a las 16 horas

Presupuesto oficial: ₳ 54.690.
Importe de la garantía: ₳ 546.
Valor del pliego: ₳ 21,87.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.740 v. 14|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|86

OBJETO: Los trabajos de "extensión red de agua potable en Puerto San Antonio Este, provincia de Río Negro".

Apertura: 28|1|86 a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimiento, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Bahía Blanca Muelle Nacional s|n., Ingeniero White, Bahía Blanca, Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 20.
Presupuesto oficial: estimado: ₳ 30.393.

e. 23|12|85 Nº 11.741 v. 7|1|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA MITRE
Licitación Pública Nº 4.528|85.

OBJETO: Puente sobre el Arroyo Tegua, Km. 44.108 del Ramal Villa María a Río Cuarto Presupuesto oficial: ₳ 214.725.

Apertura: día: 10|1|86; hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 215.

Consulta y venta de pliegos: En Avenida Doctor J. M. Ramos Mejía Nº 1358, piso 3º, Oficina 359, Capital Federal o en Avenida Alberdi y Las Heras. Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 de lunes a viernes.

LINEA ROCA
PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº SA 414 (Construcción de soleras y suplementos de Hº armado, reparación de pilares, etc., en puentes Km 200 720; 229,265 y 230,123, Vía Mar del Plata), prevista para el día 23|12|85 a las 9 horas, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e.23|12 Nº 11.767 v.26|12|85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.718

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Renovación instalaciones internas de cloacas, agua y gas, externas de agua y cloacas, en barrio de viviendas de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut".

Presupuesto oficial: ₳ 260.000.
Fecha de apertura: 16 de enero de 1986, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 13.—.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, y|o en San Martín 263, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 23|12 Nº 11.742 v. 24|12|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO
Licitación Pública Nº 4|85
Llámase a Licitación Pública por el Sistema de Ajuste Alzado.

OBJETO: La ejecución de la obra: "Albañilería en subsuelo y planta baja (Etapa A + Sector II)", a ejecutarse en las obras en construcción de esta Unidad Académica.

Obra: "Albañilería en subsuelo y planta baja (Etapa A + Sector II)".

Pliego: Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad Regional, Haedo, París Nº 532, Haedo.

Horario: de 16 a 21 horas.

Valor del pliego: ₳ 25.— (australes veinticinco).

En venta a partir del día: 23 de diciembre de 1985.

Presupuesto oficial: ₳ 21.100 (australes veintiún mil cien).

Garantía de oferta: ₳ 211 (australes doscientos once).

Propuesta y apertura: En la Facultad Regional Haedo, el día 27 de diciembre de 1985 a las 17 horas.

Consultas: Departamento de Construcciones de la Fac. Reg. Haedo. Horario: de 16 a 21 horas.

e. 23|12 Nº 11.743 v. 24|12|85

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 104|86
Expte. Nº 2.721|85

OBJETO: Instalación de gas natural para calderas del Congreso de la Nación.

Apertura: Día 17 de enero de 1986 a las 11 horas.

Departamento Compras, H. Yrigoyen Nº 1849, Capital.

Valor del pliego de condiciones: ₳ 8.— (australes ocho). Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital, de 11 a 18 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.744 v. 7|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 256-P|85

OBJETO: Llamado a Concurso Público y Ofertas para la ejecución de trabajos de plantel exterior telefónico, por un período de 2 años.

Apertura: 20|1|86, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 300.
Presupuesto oficial: ₳ 35.670.000.

Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 19|12 Nº 11.669 v. 30|12|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 46 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Falda (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 10|2|86, a las 15 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 111.000.
Importe de la garantía: ₳ 1.110.
Valor del pliego: ₳ 44,40.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina La Falda (Provincia de Córdoba).

e. 19|12|85 Nº 11.670 v. 10|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|86

OBJETO: La reparación integral de una embarcación para limpieza de espejo de agua - AGP-LR-31, provisión de repuestos y trabajos eventuales, ubicada en Dique 2 Lado Este (Prolongación calle Estados Unidos), de Puerto Buenos Aires.

Apertura: 23|1|86, a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 80.

e. 19|12 Nº 11.672 v. 31|12|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.511
Llámase a Licitación Pública Nº 254.

OBJETO: La ejecución de la obra provisión e instalación de caldera e instalaciones complementarias, Sede Central.

Apertura: 17 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Sesenta y cinco mil australes (₳ 65.000).

Valor del pliego: Treinta y dos australes (₳ 32).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 18|12|85 Nº 11.617 v. 9|1|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 56 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Cosquín (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 10|2|86, a las 16 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 118.700.
Importe de la garantía: ₳ 1.187.
Valor del pliego: ₳ 47,48.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina Cosquín (Provincia de Córdoba).

e. 19|12|85 Nº 11.671 v. 10|1|86

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 47|OP-985

Apertura: 3 de enero de 1986 a las 11.5 horas.

OBJETO: Construcción de la cubierta hidrófuga y renovación del recubrimiento acrílico.

En el edificio del anexo Balvanera, Capital Federal.

Retiro y entrega de los pliegos: en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal. Al precio de ₳ 8,60.

Presupuesto oficial: ₳ 5.800.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.

e. 18|12 Nº 11.621 v. 24|12|85

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 5.903|85.

OBJETO: Contratar los trabajos por la obra: Reemplazo de cubiertas hidrófugas en planta industrial Ezeiza, con una superficie aproximada de 19.500 m2.

Pliego, consultas y presentación de propuestas: Departamento Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: ₳ 200.

Bases generales de licitación y contratación de obras: ₳ 5; que se abonarán en el Departamento Finanzas, Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1986, a las 10.30 horas.

e. 18|12 Nº 11.622 v. 30|12|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.994
Llámese a Licitación Pública Nº 255.

OBJETO: La ejecución de la obra "Renovación red interna de distribución de gas natural a media presión - Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 8 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: veinticinco mil doscientos veinte australes (₳ 25.220).

Valor del pliego: trece australes (₳ 13).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 16|12 Nº 11.500 v. 30|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 6'-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.724,85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 143, Prov. de Mendoza. Tramo: Límite con La Pampa. General Alvear, Sección: Límite con La Pampa (Km. 542,90). Cochico (Km. 490), (terraplenes para alteo de banquinas, escarificado, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial de sellado).

Presupuesto: ₳ 259.160.
Depósito de garantía: ₳ 2.591,60.
Precio del pliego: ₳ 52.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 22 de enero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 16|12|85 Nº 11.503 v. 7|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24|85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 9 (N). Provincia de Córdoba. Tramo: Córdoba, Jesús María, Sección: Progresiva: Km. 729,850. Km. 730,850. (Construcción de desagüe de una (1) alcantarilla).

Presupuesto: ₳ 106.583.
Depósito de garantía: ₳ 1066.
Precio del pliego: ₳ 21.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de enero de 1986 a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito. Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|12|85 Nº 11.505 v. 7|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 23|85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 38, Provincia de Córdoba. Tramo: La Falda, La Cumbre, Progresiva: Km. 787. (Reconstrucción y ensanche de losa de puente sobre estribo existente).

Presupuesto ₳ 33.205.
Depósito de garantía: ₳ 332,05.
Precio del pliego: ₳ 7.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 2 de enero de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|12 Nº 11.504 v. 30|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 35, provincia de Córdoba. Tramo: Arroyo Corralito. Arroyo El Gato. Progresiva: Km. 700 (Construcción de alcantarilla de hormigón armado con dos luces según plano tipo 0-4121) y restitución de carpeta de rodamiento con concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 22.426.
Depósito de garantía: ₳ 224,26.
Precio del pliego: ₳ 4.
Plazo: 10 días.
Presentación propuestas: 30 de diciembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

e. 12|12 Nº 11.346 v. 26|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22|85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 35. Provincia de Córdoba. Tramo Holmberg. Arroyo El Gato. Sección: Puente sobre arroyo Corralito (Km. 702,3). (Restitución del sector frontal y talud sobre el gavión de margen derecha).

Presupuesto: ₳ 30.500.
Depósito de garantía: ₳ 305.
Precio del pliego: ₳ 6.
Plazo: 10 días.
Presentación propuestas: 30 de diciembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|12 Nº 11.347 v. 26|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|85 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 11. Provincia de Santa Fe. Tramo: Vera-Reconquista (bacheo y carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 93.812.
Depósito de garantía: ₳ 938,12.
Precio del pliego: ₳ 20.—.
Presentación de propuestas: 27 de diciembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199. Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|12 Nº 10.836 v. 24|12|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

OBJETO: Contratación de los trabajos de instalación de una cañería de 0,700 m. de diámetro, en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Expte. Nº 8.490-LP-85
Apertura: El 17 de enero de 1986 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo.
Monto estimado de la contratación: ₳ 1.654,50, importe que incluye el I.V.A.

e. 4|12 Nº 10.837 v. 24|12|85

AMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|86

OBJETO: La construcción tanque de agua en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Apertura: 13|1|86, 14 horas.
En la sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en días hábiles en el horario de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
Presupuesto oficial estimado: australes 56.340,87.

e. 9|12 Nº 11.058 v. 30|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expediente Nº 21-774|84)

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1985, a las 9 horas.

OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza. Facultad de Artes. Escuela Superior de Música, calle Lavalle 373, Mendoza. Remodelación Sala de Conciertos y Aulas de Coros. Construcción Bar.

Sistema de ejecución: unidad de medida.
Presupuesto oficial: ₳ 22.794,38.
Valor de la carpeta: ₳ 20.
Garantía de licitación: ₳ 227,94.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario. Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. Sector 8, P.B., Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 16|12 Nº 11.507 v. 27|12|85

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 062|85

OBJETO: Revisación y carga de matafuegos.

Apertura: 6 de enero de 1986, a las 18 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 23|12 Nº 11.745 v. 23|12|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.993

Llámase a Licitación Pública Nº 258.

OBJETO: La "contratación servicio de limpieza Sede Central y casas anexas".

Apertura: 10 de enero de 1986. — Hora: 10 (diez).
Valor del pliego: Trescientos cincuenta australes (₳ 350).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.746 v. 3|1|86

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Reparación de siete (7) máquinas instaladas en la División Impresiones y Laboratorio Fotográfico.

Apertura: El 30 de diciembre de 1985 a las 9.30 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 8 85, serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.
Tel. 46-2160 ó 46-2008, Int. 70.

e. 23|12|85 Nº 11.762 v. 2|1|86

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámese a Licitación Pública Nº 17|85 para el día 6 de enero de 1986, a las 10 horas.

OBJETO: La contratación del servicio de mantenimiento de nueve (9) ascensores Schindler, por el período comprendido entre el 1º|2|86 al 31|12|86.

Pliegos e informes: División Compras, Cerrito 572, Buenos Aires, 1º piso, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 23|12 Nº 11.748 v. 24|12|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 2

OBJETO: Mantenimiento máquinas de escribir eléctricas IBM modelos 82 y 6701.

Con apertura el 3 de enero de 1986, a las 10.30 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de las propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital.
Valor del pliego: ₳ 10.

e. 23|12 Nº 11.749 v. 24|12|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0151|85

Llámase a Licitación Pública Nº 62 para el día 3 de enero de 1986 a las doce horas.

OBJETO: El servicio de mantenimiento de máquinas registradoras, cassetteras, memorias y marcadoras de precios marca Sweda, como así también la provisión y recambio de cassettes para unidades Sweda L-50.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 6,30.

e. 23|12|85 Nº 11.763 v. 2|1|86

Secretaría de Comercio Exterior

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 421.652|85

Llámase a Licitación Pública Nº 10|85.

OBJETO: La contratación del servicio de reparación y mantenimiento integral de 113 máquinas de escribir manuales, 45 eléctricas y 102 de calcular afectadas a diversas dependencias de esta Administración Central, sita en Santiago del Estero 126|40, durante el período comprendido entre la fecha de recepción de la respectiva orden de compra (estimativamente durante febrero de 1986) y el 31 de diciembre de 1986.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de enero de 1986, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37-2868.

e. 19|12 Nº 11.679 v. 31|12|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 247-P|85

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte Automotor (Automóviles, Pick-up, camiones, etc.) con chofer durante el período 1986|1987.

Apertura: 10|1|86.
A las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|12 Nº 11.631 v. 27|12|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Contratación de los servicios de desagotes de pozos negros en edificios varios de Cap. Fed. y Gran Bs. As. durante el período año 1986.

Licitación Nº 249-P|85
Apertura: 7 de enero de 1986. — Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 20.—
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º. Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|12 Nº 11.568 v. 26|12|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Reparación de vidrios y claraboyas del Palacio de Justicia.

Apertura: 3 de febrero de 1986, 9 hs.
Destino: Intendencia del Palacio de Justicia.
Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 3º. Of. 6090, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, P. 7º, Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455, P. 4º. Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas.
Importe de la garantía: Doscientos cincuenta australes (₳ 250).
Valor del pliego: Cuatro australes con veinte centavos (₳ 4,20).

e. 17|12. Nº 11.569 v. 31|12|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 16|85 para el día 8 de enero de 1986; a las 10 horas.

OBJETO: La contratación del servicio de limpieza integral del edificio por el período 1º|2 86 al 31|12|86.

Pliegos e informes: División Compras; Cerrito 572; Buenos Aires; 1er piso; en el horario de 8 a 12.

e. 16|12 Nº 11.515 v. 26|12|85

☆ Rubro "B"

SUMINISTROS

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 88|86
Expediente Nº 42.679 85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adq. de 3.000 toneladas de heno de alfalfa.

Apertura: 10|1|86, a las 8 horas.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, en la Comisión Local de SELSA, Colombia 126, Trelew, Chubut.

e. 20.12 Nº 11.723 v. 30|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 89|86
Expediente Nº 42.682|85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adq. 2.200 animales bovinos.

Apertura: 10|1|86, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, en Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. de Chubut (Dr. Carlos Vaghi).
Lugar de apertura de las propuestas: Comisión Local de SELSA, Rivadavia Nº 1433, Esquel, Pcia. de Chubut.

e. 20|12 Nº 11.724 v. 30|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 241-P|85

OBJETO: Adquisición de cajas para empalmes, soportes y grampas para cajas de empalmes.

Apertura: 8|1|86, a las 3.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|12 Nº 11.726 v. 31|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8-TR-85 del 13º Distrito.

OBJETO: Adquisición de cubiertas y cámaras 650 x 16; 1100 x 20; 1000 x 20; 900 x 20; 825 x 20 y 750 x 16.

Presupuesto: ₳ 15.500.
Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo Nº 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|12 Nº 11.727 v. 24|12|85

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ENTIDAD INTERMEDIA COOPERADORAS
Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen
Licitación Nº 5|85

OBJETO: Provisión de cubierta metálica y cierres para el Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen.
Presupuesto oficial: ₳ 34.315,00.
Informes y ventas de pliegos: en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen, de 8 a 12 horas. Teléfono: 0392-23113.
Informes en Capital Federal: Alte. Manuel J. García Nº 1106, Tel. 782-8383.
Régimen de contratación: por antecedentes y precios.
Apertura: 10 de enero de 1986, a las 10.30 horas, en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen. Se recepcionarán ofertas hasta el día y hora indicados.
Valor del pliego: ₳ 90,00.
₳ 24,15 e. 20|12 Nº 70.384 v. 27|12|85

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ENTIDAD INTERMEDIA COOPERADORAS
Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen
Licitación Pública Nº 4|85 (2º llamado)

OBJETO: Provisión de carpintería metálica para el Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen.
Presupuesto oficial: ₳ 39.681,28.
Informes y ventas de pliegos: en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen, de 8 a 12 horas.
Informes en Capital Federal: Alte. Manuel J. García Nº 1106, Tel. 782-8383.
Régimen de contratación: por antecedentes y precios.
Apertura: 10 de enero de 1986, a las 10 horas, en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen. Se recepcionarán ofertas hasta el día y hora indicado.
Valor del pliego: ₳ 90,00.
₳ 24,15 e. 20|12 Nº 70.385 v. 27|12|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 37|85.

OBJETO: Adquisición de papeles; cartones y cartulinas para el año 1986.
Apertura: 14 de enero de 1985; a las 11 horas.
Consulta y|o retiro de pliegos: División compras (H. Yrigoyen 1770; Capital Federal; 6º piso) cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e. 19|12 Nº 11.684 v. 31|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 244-P|85

OBJETO: Adquisición de uniformes de invierno
(Esta licitacin pública reemplaza a la Nº 78-P|85 que fuera suspendida oportunamente).
Apertura: 7|1|86 a las 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|12 Nº 11.690 v. 30|12|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 52|85

OBJETO: "Por la provisión de trescientas toneladas de mezcla proyectable de alta sílice".
Apertura: 15 de enero de 1986, a horas 15.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En establecimiento Altos Hornos Zapla. Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 30 (treinta australes).
e. 18|12 Nº 11.637 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 24|85
Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
OBJETO: Hasta aproximadamente 350.000 toneladas de mineral de hierro para Altos Hornos.
Apertura: Prorrogada hasta el 21 de enero de 1985 a las 11.30 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, piso 1º, Of. 147 Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta con 00|100).
e. 18|12 Nº 11.636 v. 30|12|85

FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, 2400.
San Francisco (Cba.)
Licitación Pública Nº 01|85

OBJETO: Por la provisión de 525 tons. aproximadas de chapa SAE 1085 en círculos, de origen nacional para fabricación de discos para agricultura.
Apertura: 8 de enero de 1986 a las 11 horas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco". Oficina de Compras, Urquiza 55, 2400, San Francisco (Cba.), de lunes a viernes de 6 a 13 horas.
Valor del pliego: ₳ 10 (australes diez).
e. 18|12 Nº 11.638 v. 30|12|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 4|85
2º Llamado
Expediente Nº 73.511|85

Llámase a Licitación Pública para el día 30 del mes de diciembre de 1985, a las 14 hs. **OBJETO: Adquisición de elementos de Seguridad y Defensa contra Incendios Forestales. Motobomba, mangueras, equipos de transceptores portátiles, resucitadores, botiquín, etc.).**
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros). Pueyrredón 2446, piso 1º, Capital Federal.
e. 18|12 Nº 11.667 v. 27|12|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 60.003
Llámase a Licitación Pública Nº 259.
OBJETO: El alquiler de un equipo fotocopiador.
Apertura: 3 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 23|12 Nº 11.752 v. 24|12|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Llama a Licitación Pública Nº 75|85.
OBJETO: Referente a la adquisición de equipamiento de oficinas; indumentaria; vehículo y herramientas; destinados al Ministerio de Obras; Servicios Públicos y Vivienda.
Fecha de apertura: 19 diciembre 1985.
Hora: 18.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego; Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, San Martín 44, Río Grande.
Pliego sin cargo.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia.
e. 23|12 Nº 11.753 v. 26|12|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Llama a Licitación Pública Nº 76|85.
OBJETO: Referente a la adquisición de artículos de librería; limpieza y comestibles; destinados al consumo trimestral de la Gobernación.
Fecha de apertura: 17 diciembre 1985.
Hora: 18.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego; Esmeralda 351; 2º piso; Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa; San Martín 44; Río Grande.
Pliego sin cargo.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno, Ushuaia.
e. 23|12 Nº 11.754 v. 26|12|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Llama a Licitación Pública Nº 79.85.
OBJETO: Referente a la adquisición de víveres; destinados a la Jefatura de Policía.
Fecha de apertura: 17 diciembre 1985.
Hora: 17.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego; Esmeralda 351; 2º piso; Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa; San Martín 44; Río Grande.
Pliego sin cargo.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, Tierra del Fuego.
e. 23|12 Nº 11.755 v. 26|12|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Llama a Licitación Pública Nº 80|85.
OBJETO: Referente a la adquisición de muebles escolares destinados a la Secretaría de Educación y Cultura.
Fecha de apertura: 17 diciembre 1985.
Hora: 16.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego; Esmeralda 351; 2º piso; Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, San Martín 44; Río Grande.
Pliego sin cargo.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia; Tierra del Fuego.
e. 23|12 Nº 11.756 v. 26|12|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Llama a Licitación Pública Nº 81|85.
OBJETO: Referente a la adquisición de elementos de oficinas; destinados a la Secretaría de Educación y Cultura.
Fecha de apertura: 19 diciembre 1985.
Hora 17.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129: Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia, o en la Oficina de Coordinación Administrativa; San Martín 44; Río Grande, o en Casa Tierra del Fuego; Esmeralda 351; 2º piso; Buenos Aires.
Pliego sin cargo.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia; Tierra del Fuego.
e. 23|12 Nº 11.757 v. 26|12|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.690|85.
OBJETO: Adquisición de materiales de Tapicería.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones; Defensa 192; Entrepiso C; Capital Federal; el día 8 de enero de 1986; a las 12 horas.
e. 23|12 Nº 11.759 v. 24|12|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 49|85.
OBJETO: Adquisición de ajuares para hijos recién nacidos del personal de esta institución; para el año 1986.
Apertura: 7 de enero de 1986; a las 11 horas.
Consulta y|o retiro de pliegos: División Compras; 6º piso de esta Administración Central (H. Yrigoyen 1770; Capital); cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e. 23|12 Nº 11.760 v. 24|12|85

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
OBJETO: Adquisición de retén para alambre de bajada.
Licitación Nº 187-P|85.
Apertura: 8|1|86.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: 32 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|12|85 Nº 11.762 v. 2|1|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.509
Llámese a Licitación Pública Nº 257.
OBJETO: La provisión de microsonda electrónica.
Apertura: 7 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.
e. 17|12 Nº 11.570 v. 27|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 91|86
Expediente Nº 42.864|85
Servicio Solicitante: Servicio de Laboratorios.
OBJETO: Adq. de alimento balanceado para animales bovinos.
Apertura: 3|1|86, a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12.30 a 19.
e. 17|12 Nº 11.572 v. 27|12|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 29|86.
OBJETO: Adq. oxígeno medicinal; solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca. Cargas de balones de protóxido de azoe y aire comprimido.
Apertura: 30|12|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas; División Contrataciones; sita en Rivadavia 1330; 1er piso; Capital; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 16|12 Nº 11.521 v. 28|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 259-P|85
OBJETO: Adquisición de caños de acero cincado.
Apertura: 7|1|86. Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 37.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|12|85 Nº 11.763 v. 2|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 260-P|85
OBJETO: Adquisición de dedal y ligadura de plomo.
Apertura: 7.1|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 35.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|12|85 Nº 11.764 v. 2|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 261-P|85
OBJETO: Adquisición de anillas, soportes-mordazas de retención, etc.
Apertura: 8|1|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 70.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|12|85 Nº 11.765 v. 2|1|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
IMPORTANTE
Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el registro centralizado de proveedores y contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cara organismo en el presente aviso.
Licitación Pública Nº 1.507|85
OBJETO: Adquisición de anclas para riel.
Apertura: día 23|1|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1 508|85.
OBJETO: Adq. centralizada guantes de cuero. Presupuesto oficial: ₳ 243.650. (*)
Apertura: día 9|1|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 70.
(*) El pago de la contratación será efectuado a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aceptación del material o de la presentación de las facturas si esto ocurriera con posterioridad.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G: 8.763

OBJETO: Lámparas eléctricas (número 64.200).

Apertura: día 3|1|86. Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 5.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.800|86

OBJETO: Repuestos para vagones: tapa ciega.

Apertura: 20|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 9.
Licitación Pública Nº 1.801,86

OBJETO: Repuestos para vagones: elástico a ballesta completo.

Apertura: día 20|1,86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 39.
Licitación Pública Nº 1.802|86

OBJETO: Repuestos para vagones: llave angular de incomunicar.

Apertura: día 21|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 90.
Licitación Pública Nº 1.803|86

OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco: anillo postizos, alabe, tobera, bomba elevadora; bomba para agua, etc.

Apertura: día 21|1,86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 22.
Licitación Pública Nº 1.804|86

OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco: ventanas, herrajes, bobinas, relevadores, etc.

Apertura: día 22|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº 1.805|86

OBJETO: Repuestos paar locomotoras Alco; tubo de inyección, cable de comando.

Apertura: día 22|1|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1.806|86

OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco: barra compensadora.

Apertura: día 23|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1.807|86,

OBJETO: Repuestos para coches Materfer: resorte helicoidal y muelle a ballesta.

Apertura: día 23|1|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 9.
Licitación Pública Nº 1.808|86

OBJETO: Elementos de protección para el personal.

Apertura: día 10|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 14.
Licitación Pública Nº 1.810|86

OBJETO: Correas en "V".

Apertura: día 27|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 32.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Ventas de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.534|85

OBJETO: Porciones de soldadura aluminotérmica similar al tipo "Thermit", material de consumo para soldadura de rieles: caja de molde refractaria, arena para sellar, etc.

Apertura: día 17|1|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 13.
Licitación Pública Nº 4.529|85

OBJETO: Repuestos para locotractores Alco Cokerill: buje, borne porta diodos, etc.

Apertura: día 13|1|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 11.

Licitación Pública Nº 4.530|85

OBJETO: Bulón para Eclisa.

Apertura: día 13|1|86. Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 30.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 3?9, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10,30 a 13,30; en Rosario, de 7.30 a ?.30 horas de lunes a viernes.

e. 23|12 Nº 11.766 v. 26|12|85

**EMPRESAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBICA
Expediente Nº 8.670|LP-1985**

OBJETO: Adquisición de cloro líquido.
Apertura: 14 de enero de 1986 a las ?? horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, primer piso del anexo al precio de ₳ 400.
Monto estimado de la provisión: ₳ ?.662.929, incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e.23|12 Nº 11.768 v.3|1|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.716:

OBJETO: Adquisición de veintiún (21) equipos de soldadura manual, del tipo rotativo constituido por un motor diésel y un generador de corriente continua.

Fecha de apertura: 13 de enero de 1986, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 28.
Licitación Pública Nº 10.717:

OBJETO: Adquisicin de repuestos legítimos para compresores centrífugos Clark 2 BAC 5.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1986, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 42.
Licitación Pública Nº 10.719.

OBJETO: Adquisición de calzado de seguridad, con planta de poli (cloruro de vinilo), (PVC) inyectado.

Fecha de apertura: 17 de enero de 1986, a las 10 horas.
Valor documentación: ₳ 9,50.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e.23,12 Nº 11.769 v.24|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 15|85
Llama a Licitación Pública Nº 15|85.
OBJETO: La adquisición de material para la Dirección de Publicaciones, dependiente de esta Universidad.

Presupuesto oficial: ₳ 8.500.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración: 27 de diciembre de 1985 a las 10 horas.
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600) San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e.23|12 Nº 11.770 v.24|12|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 3|86

OBJETO: La provisión de artefactos, proyectores, lámparas, equipos auxiliares y demás repuestos para las redes de alumbrado público.

Apertura: 14|1|86. 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos sin cargo. En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 18 horas.

e. 16|12 Nº 11.526 v. 26|12|85

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA"
Licitación Pública Nº 8|85.
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 1985 a las 10.30 horas.

OBJETO: La provisión de 500 000 litros de alcohol etílico puro sobre camión tanque en FMPE "VM"; Villa María; Córdoba.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María"; Villa María; Córdoba; o en Sede Central; Avenida Cabildo 65; Buenos Aires.
Valor del pliego: 5 australes.

e. 16|12 Nº 11.522 v. 26|12|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
**Departamento Compras
Licitación Pública Nº 24|85**
Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Hasta aproximadamente 350.000 toneladas de mineral de hierro para altos hornos.

Apertura: 10 de enero de 1986 a las 11.30 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: ₳ 50. (australes cincuenta con 00|100).

e. 13|12 Nº 11.440 v. 24|12|85

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública S 178|85

OBJETO: Durmientes de quebracho colorado.
Apertura: 7|1|86, 10 horas.
Licitación Pública S 212|85

OBJETO: Tableros correctores, rectificadores, etc.
Apertura: 7|1|86, 10.15 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública S 298|85

OBJETO: Transporte de magnetita.
Apertura: 7|1|86, 10.30 horas.

Licitación Pública G 761|85
OBJETO: Tubos de acero al carbono sin costura.
Apertura: 7|1|86, 10.45 horas.
Licitación Pública G 822|8
OBJETO: Transporte fuel-oil y gas-oil.
Apertura: 7|1|86, 11 horas.
Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 16|12 Nº 11.529 v. 26|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 16,85

OBJETO: La adquisición de papel y cartulina, en sus distintos gramajes, para la dirección de publicaciones.

Dependiente de esta Universidad.
Presupuesto oficial: ₳ 8.300,00.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, Belgrano 1158, (4600), S. S. de Jujuy, 26 de diciembre de 1985. Hora: 10 (diez).
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 16|12 Nº 11.531 v. 30|12|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 2.492-LP-1985.

OBJETO: Adquisición de 15.000.000 de formularios de facturación general y sus servicios complementarios.

Apertura: 9 de enero de 1986 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear número 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar; 1er piso del Anexo al precio de 15,50 australes.
Monto estimado de la provisión: 103.338,500 australes; incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 16|12 Nº 11.525 v. 26,12|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 201|85.

OBJETO: Provisión; montaje de trampas de polvo en recepción vagones del Elevador III.

Puerto Ingeniero White; Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: 260.000 australes.
Apertura: 26|12|85 a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avenida Paseo Colón 359; 2º piso; Capital Federal; dentro del horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca; Puerto Ingeniero White; Provincia de Buenos Aires; previo pago de la suma de 130 australes.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Dirección antes citada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|12 Nº 11.274 v. 24|12|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 9.506|69-Cde 775
Llámase a Licitación Pública Nº 9|86 para el día 6|1|86 del mes de enero de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a la Subsecretaría de Salud y Acción Social y durante el año 1986.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades de referencia son:
OBJETO: La locación de un equipo fotocopiadora.

e.23|12 Nº 11.771 v.24|12|85

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 001|86

OBJETO: Adquisición Formularios continuos, original.

Retirar pliego: Moreno 648, piso 8º, Oficina 45, Capital Federal. De lunes a viernes de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: Australes diez (₳ 10).
Apertura: 10|1|86 a las 10 horas en Moreno 648, piso 9º, Capital Federal.

e.23|12 Nº 11.772 v.26|12|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
**Licitación Pública Nº 74|85
Expediente Nº 23.766|85**

OBJETO: S|Adquisición películas radiográficas.

Apertura: 7|1|86 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Callao 1445, Capital Federal de 13.30 a 16.30 horas.
Valor del pliego: (₳ 5). Depto. Compras.

₳ 6,21 e.23|12 Nº 70.351 v.26|12|85

★ RUBRO "E"
VARIAS

LAGOS DEL SUR
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE TURISMO

Por cuenta y orden del Estado Nacional llama a Licitación Pública.

OBJETO: La venta de la unidad operadora mayorista de turismo Sol Jet.

Sin pasivo, en funcionamiento, con la respectiva dotación de personal, con todos los demás contratos vigentes y las marcas registradas o en trámite de renovación, de acuerdo a los decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.922|80, 38 del 13|1|81, 86 del 14|1|82 y 3.262|85 y de conformidad con la ley 22.177.
Venta de pliegos: Desde el 16,12|85 en Florida 118, 1º piso, Cap. Fed.
Valor del pliego: ₳ 20 (veinte australes).
Recepción de ofertas: Desde el 9 de enero de 1986 hasta las 13 horas del día 16 de enero de 1986.
Pedido de aclaraciones: Al Directorio de Lagos del Sur S.A. hasta el 31 de diciembre de 1985, en Florida 118, 3º piso, Cap. Fed.
Fecha y lugar de apertura: El 16 de enero de 1986, a las 13 horas en Florida Nº 118, 3º piso, Capital Federal.
Todos los trámites a cumplirse ante Lagos del Sur S.A. serán de 13 a 18 horas.

Condiciones (Síntesis).

Base: ₳ 145.000 (ciento cuarenta y cinco mil australes), dicho importe no sufrirá ajuste a los efectos de la oferta.
Forma de pago: Con un mínimo del 20 % (veinte por ciento) al contado. El saldo podrá abonarse en hasta 12 (doce) cuotas semestrales iguales y consecutivas con intereses y ajuste de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

₳ 80,72 e. 17|12 Nº 69.820 v. 27|12|85

S.I.A.M.
SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS
SOCIEDAD ANONIMA
El delegado interventor en SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima llama a Licitación Pública.

OBJETO: La venta de la unidad operativa División Electromecánica

En funcionamiento, con la respectiva dotación de personal, con todos los contratos vigentes, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
La aperación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 22.177 y Decretos Nº 970 81, Nº 3.754 84, Nº 782 85 y Nº 1.303,85 del Poder Ejecutivo Nacional.
La planta industrial que se licita está ubicada en la calle Derqui Nº 1868, San Justo, Provincia de Buenos Aires y produce transformadores eléctricos, motores eléctricos rodantes estacionarios y aplicados a la tracción ferroviaria, equipos de bombeo de petróleo y maquinaria vial.
Venta de pliegos: Desde el 17 de diciembre de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).
Recepción de ofertas: Desde el día 22 de enero de 1986 hasta las 15 horas, del día 29 de enero de 1986, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.
Pasada dicha hora deberá entregarse en el lugar indicado para la apertura hasta la hora fijada para la iniciación del acto.
Pedido de aclaraciones: Al Delegado Interventor en SIAM S.A., hasta el día 14 de enero de 1986, en Tucumán 633, 7º piso, Capital Federal.
Fecha y lugar de apertura: El 29 de enero de 1986, a las 16 horas, en la sala de directorio de SIAM S.A., Tucumán Nº 633, 5º piso, Capital Federal.
Condiciones (Síntesis): Base: 2.385.000 ₳ (dos millones trescientos ochenta y cinco mil australes).
Dicho importe no sufrirá ajuste a los efectos de la oferta.
Forma de pago: Con un mínimo de 20 % (veinte por ciento) al contado, cifra que se ajustará por el período que medie entre la fecha de adjudicación en firme y el día del efectivo pago, según el mecanismo establecido en el pliego de bases y condiciones.
El saldo podrá abonarse en hasta 6 (seis) cuotas anuales iguales y consecutivas con intereses y ajuste de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.
El Jefe de Relaciones Públicas.

₳ 85,56 e. 16|12 Nº 69.447 v. 26|12|85